

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISIÓN JURÍDICA

Expte. 014PP656421

VSM/MFA/J/JCH/MGM/MJAY/ALK/MGC



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 DIC 2025

EXENTO N° 311/.- VISTOS:

Lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante Ord. N° SE01-4266-2025 de 9 de octubre de 2025; el Oficio Ord. N° 585 de 4 noviembre de 2025, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 206 de 21 de octubre de 2024; el Oficio Ord. DIJUR-INT N° 451 de 6 de noviembre de 2025, de la División Jurídica; el D.L. N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 14 de 2020 y sus modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales CONSIDERANDO:  
Exento de Trámite de Toma de Razón

1° Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Tarapacá.

2° Que, dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal en la Región de Tarapacá, a la Mejor Oferta Económica".

3° Que, la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

**D E C R E T O:**

**I.- Declárase** prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Tarapacá.

**II.- Autorízase** la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal que corresponde al Lote 11 de la Manzana 12, ubicado en La Tirana, Sector Norte, comuna Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 4118-7; inscrito a nombre del Fisco a fojas 1.711 N° 1.747 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte; singularizado en los Planos N° 1-2-7.383-C.R. y N° 01401-4.842-C.R., con una superficie de 5.000 m<sup>2</sup>. (cinco mil metros cuadrados); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

NORTE : Lote 12, Manzana 12, en línea recta de 100,00 metros.  
ESTE : Lote 8, Manzana 12, en línea recta de 50,00 metros.  
SUR : Lote 10, Manzana 12, en línea recta de 100,00 metros.  
OESTE : Prolongación calle Victoria, en línea recta de 50,00 metros.

**III.- Apruébase** las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica" y sus anexos (3) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:



**BASES ESPECIALES  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE FISCAL EN LA  
REGIÓN DE TARAPACÁ, A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

**2025**

**ÍNDICE**

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES .....	3
2)	DEFINICIONES E INTERPRETACIONES .....	3
3)	ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR .....	5
4)	DE LOS PARTICIPANTES .....	5
5)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....	5
6)	DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS .....	7
7)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES .....	7
8)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA .....	10
9)	DE LA ADJUDICACIÓN .....	11
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO .....	11
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	12
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE .....	12
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE .....	13
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO .....	13
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES .....	13
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS .....	14
17)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN .....	15
	ANEXOS .....	16

**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE UN INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las bases y anexos de la propuesta pública se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), en la sección de Licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, en la opción Licitaciones Actuales.

La publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La propuesta pública contenida en estas bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939 de 1977 confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de bienes fiscales. En atención a ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de 1 (un) inmueble fiscal ubicado en la región de Tarapacá, el cual se singulariza en el **ANEXO 1**, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

**2) DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.**

**2.1.** Las siguientes palabras y frases, para las cuales la utilización de letras mayúsculas se aplica como criterio de distinción, tienen en las presentes bases, y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario/a:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se le adjudica la venta de uno o más inmuebles fiscales.
- **Anexo:** Cada uno de los documentos identificados como tales en las presentes bases de licitación. Cuando su denominación sea conjunta se identificarán como Anexos.
- **Bases o Bases de Licitación:** Es el presente instrumento para la venta a la mejor oferta económica de uno o más inmuebles fiscales, incluyendo sus respectivos Anexos y circulares aclaratorias, los cuales constituyen conjuntamente la normativa que regula el proceso de la propuesta pública y las posteriores relaciones contractuales entre las partes.
- **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados, que aclaran los puntos dudosos de las presentes Bases de Licitación.
- **Contrato de Compraventa o Contrato:** Es la convención entre dos partes, el Ministerio de Bienes Nacionales y el/la Adjudicatario/a, mediante la cual se estipulan las condiciones para la venta respecto de uno o más inmuebles fiscales, estableciendo los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y en la propia convención, la cual será elaborada por el Ministerio de Bienes Nacionales y suscrita con el/ la Adjudicatario/a.
- **Decreto Adjudicatorio:** Acto administrativo mediante el cual se autoriza la adjudicación de uno o más inmuebles fiscales objeto de la licitación al

oferente que, cumpliendo con todos los requisitos, ha presentado la mejor oferta económica.

- **Decreto Aprobatorio:** Acto administrativo mediante el cual se aprueba el Contrato de Compraventa suscrito entre el/la Adjudicatario/a y el/la Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.
- **Días:** Corresponden a los Días hábiles administrativos y se computarán sólo de lunes a viernes, siendo inhábiles los Días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de Días corridos, en cuyo caso se incluirán los Días sábados, domingos y festivos.
- **Garantías:** Son los instrumentos bancarios, es decir, boleta bancaria de garantía o vale vista, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile o, póliza de seguro de ejecución inmediata, emitida por compañía de seguro domiciliada en Chile, tal como se establece en las presentes Bases, y que caucionan las obligaciones detalladas en ellas.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** Es el inmueble o terreno de propiedad del Fisco de Chile, que se singulariza en las presentes Bases, y que el Ministerio de Bienes Nacionales ofrece en venta a la mejor oferta económica.
- **MBN o Ministerio:** Es el Ministerio de Bienes Nacionales.
- **Oferente (s):** Persona (s) natural (es) o jurídica (s), chilena (s) o extranjera (s), que presenta (n) una oferta económica con el objetivo de adjudicarse la venta del Terreno Fiscal.
- **Sección (es):** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **Seremi:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la Unidad de Reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, la que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejara de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al que dejare de existir esta última.
- **Precio de Venta o Precio:** Es el monto correspondiente a la oferta económica realizada por el/la Oferente que se adjudique el Inmueble. Este precio puede ser igual o superior al valor comercial mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones o la/el Ministra/o de Bienes Nacionales, según corresponda.

2.2. Para los efectos de estas Bases, del Decreto de Adjudicación y del Contrato de Compraventa, salvo que el contexto indique lo contrario, sus cláusulas y Secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1.560 y siguientes del Código Civil, y con excepción de los casos expresamente previstos en este documento, se entenderá que:

- 7
- i. Los encabezados sólo existen por razones de orden y no afectarán la interpretación de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
  - ii. Salvo que se especifique lo contrario, las referencias a cláusulas corresponderán a las cláusulas de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
  - iii. Los términos definidos en las presentes Bases, en el Decreto Adjudicatorio o en el Contrato, para los cuales se utiliza la mayúscula como criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado e incluyen tanto el plural como el singular, y viceversa.
  - iv. Las palabras que tengan género incluirán todos los géneros.
  - v. A menos que se indique lo contrario, todas las referencias a estas Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato, y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a las Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato en su totalidad y no a una Sección, Anexo u otra subdivisión de las mismas Bases, del Decreto Adjudicatorio, o del Contrato en particular.
  - vi. Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluye, pero no limitado a".
  - vii. Cualquier referencia a documentos o acuerdos, incluyendo las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato, incluirá referencias a modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, de conformidad con sus términos y, cuando corresponda, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos.
  - viii. Cuando se defina una palabra o expresión, cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición que la definida en las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato.
  - ix. Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que el Contrato lo establezca expresamente.
  - x. Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, se entenderá como el acuerdo o Contrato junto con todos sus Anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

### **3) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.**

Los antecedentes generales del Inmueble Fiscal a licitar, se encuentran acompañados en el **ANEXO 1** de las presentes Bases de Licitación.

### **4) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas interesadas en ella, sean naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

### **5) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse utilizando el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el **ANEXO 3**. Este formulario debe completarse en forma íntegra y a cabalidad, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, especificando el Inmueble al cual se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El Precio ofrecido deberá expresarse en U.F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor comercial mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional en U.F.** señalado en el **ANEXO 1** de estas Bases.

Dicho Precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el valor comercial mínimo ni sobre ofertas que terceros pudieran presentar respecto del mismo Inmueble Fiscal.

- c. La modalidad de pago del Precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el documento original de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, en la forma y por el monto señalado en los **ANEXO 1** y **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- e. **Si el titular de la oferta es una persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados. Si el Oferente actúa por medio de un mandatario, además de lo anterior, el mandatario deberá acompañar una copia simple vigente de su cédula de identidad, por ambos lados, y acreditar su personería, acompañando una copia simple de la escritura pública de poder o mandato (especial o general), con un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente, emitido con un plazo no superior a **120 (ciento veinte) días corridos** antes de la fecha de la apertura de la propuesta pública.

**Si el titular de la oferta es una persona jurídica chilena**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite su vigencia, y copia simple del certificado que acredite que la persona jurídica también se encuentra vigente. Ambos documentos deben ser emitidos en un plazo no superior a **120 (ciento veinte) días corridos** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública, junto con copia simple vigente de la cédula de identidad del o los representantes legales.

**Si el titular de la oferta es una persona jurídica constituida en el extranjero**, deberá presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, deberá acompañar una traducción libre al español de estos documentos, si los originales están en un idioma extranjero.

Si los antecedentes antedichos provienen de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos

Extranjeros<sup>1</sup>, estos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil y cumplir con los demás requisitos indicados precedentemente.

- f. En caso de que se constate el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos señalados en el presente numeral, se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8) letra e. de las presentes Bases.

## 6) DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las Garantías que deben ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que se puedan aplicar a cada una de ellas. Al respecto:

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales aceptará como instrumentos de garantía los siguientes documentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o por un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile que cuente con sucursal en la región de Tarapacá; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente y emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile, todos a nombre de la Seremi de la región de Tarapacá.**
- b. Será responsabilidad del Oferente o Adjudicatario, según corresponda, mantener vigente la Garantía durante todo el período que esta debe garantizar. Si por cualquier razón el documento de Garantía está próximo a vencer antes de la finalización del período que debe garantizar, el Oferente tendrá la obligación de renovar dicho documento con al menos **8 (ocho) días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El Oferente será responsable de mantener vigente la Garantía durante todo el plazo requerido. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la Garantía correspondiente, salvo causas debidamente justificadas.
- c. El MBN tendrá derecho a hacer efectivo el documento de Garantía sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o administrativa, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de las obligaciones caucionadas por dicho instrumento, debidamente acreditada por el MBN. El cobro de la Garantía no impide que el MBN demande indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato si lo considera necesario para el resguardo de los intereses fiscales.
- d. Será de exclusiva responsabilidad del Oferente la correcta emisión y entrega del documento de Garantía en la fecha y lugar establecidos en las Bases.
- e. El costo del instrumento de Garantía será por cuenta y cargo del Oferente.

## 7) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será mediante la presentación, por parte de los Oferentes, de cualquiera de los siguientes instrumentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a**

<sup>1</sup> Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015, tras la promulgación del D.S. N° 228, de fecha 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, que cuente con sucursal en la región de Tarapacá; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente, emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile.** Todos los instrumentos deben estar a nombre de la Seremi de la región de Tarapacá, RUT N°61.402.005-9, y extendidos por el monto indicado en el **ANEXO 1** de las presentes Bases, con un plazo de vigencia de al menos **365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos**, contados desde la fecha de recepción y apertura de las ofertas inclusive.

- b. Los Oferentes deberán presentar un documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones por el Inmueble Fiscal respecto del cual tengan interés en adquirir. En la glosa del documento, se deberá singularizar el Inmueble al que se postula.
- c. El original del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones deberá ser adjuntado a la oferta económica, tal como se indica en el numeral 5) letra d. de las presentes Bases.
- d. El documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones deberá ser emitido de conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- e. Los Oferentes tendrán la obligación de renovar el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente, **hasta la notificación del Decreto Adjudicatorio para los Oferentes que no resulten adjudicados, y hasta la inscripción del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces para el Oferente Adjudicatario.**

En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de los Oferentes, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

- f. **En cuanto a los Oferentes no adjudicados**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se realizará conforme a los términos que se indican a continuación:
  - i. El Oferente no Adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, dentro del plazo de **20 (veinte) Días**, contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el Oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, incorporando en su presentación, el **número del documento de garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.
  - ii. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución del documento de Garantía en un plazo máximo de **15 (quince) Días** contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de dicha Secretaría Regional Ministerial.
  - iii. En caso de que el Oferente no haya presentado la solicitud de devolución dentro del plazo establecido, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá enviar dicho documento mediante carta certificada a la dirección señalada en el formulario de postulación, quedando exenta de cualquier responsabilidad a partir de ese momento.

**g. Respeto del Oferente Adjudicatario**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se efectuará previa entrega a la Seremi de la región de Tarapacá de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo Inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo establecido en el numeral 12) letra c. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

La solicitud de devolución podrá ser requerida desde los **20 (veinte) Días** contados desde la entrega de la Copia de la Inscripción de Dominio por parte del Adjudicatario al MBN, debiendo incluir el **número del documento de garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud deberá ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.

El Adjudicatario tendrá la obligación de renovar la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones si esta vence con anterioridad a la inscripción de dominio del Inmueble respectivo a su nombre, y deberá hacerlo cada vez que sea necesario para mantener vigente la referida caución. La renovación de la Garantía deberá efectuarse con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

**h.** El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, salvo causas debidamente justificadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito y antes del vencimiento del plazo original.
- No se inscribiere por el Adjudicatario, el Inmueble adjudicado a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo establecido en el numeral 12 c., o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
- No se renovare oportunamente el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones.
- Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.

**i.** El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, **y se dejará sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
- Desistimiento de la oferta.

## 8) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción y apertura de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos para los cuales aplican todos los literales del presente numeral:

i. La primera recepción y apertura de ofertas se realizará entre las 10:00 y las 12:00 horas del último Día hábil del plazo de **30 (treinta) días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Seremi de la región de Tarapacá, ubicada en calle Aníbal Pinto N° 375, Iquique.

ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas del último Día hábil del plazo de **60 (sesenta) días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), en la sección Licitaciones.

b. Transcurrido ambos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni se permitirá que las presentadas sean alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de este numeral.

c. Inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, o quien le subrogue, y las personas del Servicio que éste designe a través de la respectiva resolución. El funcionario designado para estos efectos, quien actuará en calidad de Ministro de Fe, dará lectura en voz alta del contenido general de cada oferta.

d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la cual será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá o su subrogante, y el respectivo Ministro de Fe.

e. En el evento de que, al revisar las ofertas y los documentos acompañados a ella, se advierta algún error u omisión de carácter menor, este podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla ni altere el principio de igualdad entre los Oferentes. Esta situación será debidamente calificada por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales.

Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará al Oferente del error u omisión mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el Oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de **5 (cinco) Días** para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en

aplicación de este numeral serán publicadas en el portal web del Ministerio, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), en la sección Licitaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 9) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El Inmueble Fiscal licitado se adjudicará al Oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso de que dos o más Oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica, el Ministerio, mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos Oferentes de mejorar la oferta original que hayan presentado. En el oficio señalado, se citará a los Oferentes a una audiencia pública, la cual se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante, y la persona designada como Ministro de Fe mediante la respectiva resolución. En esta audiencia, los Oferentes presentarán las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá singularizando el Inmueble al cual postulan. Se dará lectura en voz alta de las ofertas, y se levantará un acta para estos efectos, la cual será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo Día hábil de notificado el oficio, mediante carta certificada, al domicilio señalado en el formulario de postulación. Se deberá dejar constancia para conocimiento público del Día y la hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), en la sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de que nuevamente se produzca una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio podrá dar la posibilidad a los Oferentes empatados de mejorar su oferta mediante el procedimiento señalado en la letra b. anterior, y así sucesivamente hasta que se produzca el desempate.
- d. La propuesta pública se resolverá por el Ministerio dentro del **plazo de 180 (ciento ochenta) Días** contados desde la fecha de recepción y apertura. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del Inmueble respectivo, una vez totalmente tramitado, se publicará en el portal web del Ministerio, [www.bienesnacionales](http://www.bienesnacionales.cl), o directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, y se notificará a todos los Oferentes que hubieren participado, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

## 10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El Precio de la compraventa será el correspondiente al monto de la oferta económica realizada por el Oferente Adjudicatario del Inmueble. Este monto deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento (UF) al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. La escritura no podrá ser suscrita sin que conste el pago total del Precio indicado.

- 74
- b. El pago del Precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, dispuesta para estos efectos.
  - c. Bajo ninguna circunstancia podrá imputarse como abono al pago del Precio, el monto del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.

#### **11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado/a de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá.
- b. Se hace presente que, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa, el Adjudicatario deberá presentar un certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.389. Además, deberá entregar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- c. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo establecido en el decreto que dispone la adjudicación y venta, plazo que se contara a partir de la notificación del mismo. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- d. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y para el pago del Precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando la solicitud se efectúe por escrito, indicando las razones que la fundamentan, previo al vencimiento del plazo original para pagar el precio y firmar la escritura pública respectiva.
- e. Si el Adjudicatario no suscribe la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido y no ha solicitado un nuevo plazo bajo las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta o declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

#### **12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales para la dictación del Decreto Aprobatorio del Contrato.
- b. La escritura pública de compraventa deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo Contrato. En tanto ello no ocurra, el Contrato de Compraventa no podrá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces competente.

- c. Una vez que el acto administrativo que aprueba el Contrato de Compraventa esté totalmente tramitado, el Adjudicatario deberá inscribir el inmueble a su nombre y acompañar copia de dicha inscripción a la Seremi, dentro del plazo de **90 (noventa) Días** contados desde la notificación de dicho Decreto Aprobatorio.
- d. Se hace presente que, para efectos de la inscripción de la escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, el Adjudicatario deberá presentar un Certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.389. Además, deberá presentar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. La notificación del acto administrativo aprobatorio del Contrato de Compraventa se realizará al comprador de la misma manera que la notificación del decreto que dispone la adjudicación de la venta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9), letra d. de las presentes Bases.

### **13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.**

- a. El Inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, el que se entenderá conocido por los Oferentes y el Adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones de enajenar y litigios.
- b. La entrega material y formal del Inmueble se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el comprador expresamente tendrá por recibido el Inmueble, a su entera conformidad, para todos los efectos legales.

### **14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá por ocupaciones del Inmueble, siendo de responsabilidad y cargo del Adjudicatario el ejercicio de cualquier acción judicial tendiente a obtener el desalojo del Inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al Inmueble objeto de la licitación.
- c. El Fisco no responderá por deudas relacionadas a contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/u otros similares que pudieran afectar al Inmueble objeto de la licitación.

### **15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer el inmueble ofertado del proceso de licitación por razones fundadas y en resguardo del interés fiscal, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad podrá ejercerse hasta antes de su adjudicación, mediante un acto administrativo que será notificado por el Seremi respectivo a los Oferentes que hayan participado, por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación deberá realizarse dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo, y se

entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

Se hace presente que el Ministerio también se reserva la facultad de dejar sin efecto la propuesta pública por razones fundadas.

- b. En el caso de que el Ministerio de Bienes Nacionales ejerza alguna de las facultades mencionadas en la letra a. precedente, la Seremi respectiva procederá a la devolución del documento de Garantía pertinente en un plazo máximo de **10 (diez) Días**, contados desde la fecha de la notificación del decreto que dispone el retiro o sustracción del Inmueble del proceso de licitación.

Si el Oferente no hubiere ingresado la solicitud de devolución dentro del plazo señalado anteriormente, la Seremi enviará dicha Garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exenta de cualquier responsabilidad.

- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio, conforme a los numerales anteriores y a lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto frente a los participantes del proceso, como de terceros.
- d. Los Oferentes y el Adjudicatario que participen de este proceso de propuesta pública declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases por parte de los Oferentes, Adjudicatarios y contratantes, incluyendo especialmente la posibilidad de exigir el cumplimiento forzado del Contrato, si se estima conveniente para los intereses fiscales.

## **16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.**

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al Inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo. Es obligación de los Oferentes e interesados informarse, verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente con antecedentes que ellos puedan proporcionar y estimen de relevancia, de acuerdo con la conducta que es exigible a un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro gasto asociado a la gestión del Contrato y a la transferencia del dominio serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases deberán dirigirlas por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, hasta **10 (diez) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **7 (siete) Días** siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán las consultas que ingresen por otro medio que no

17

sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá. Las respuestas a las consultas se proporcionarán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), en la sección Licitaciones.

- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de Circulares Aclaratorias, podrá aclarar la información contenida en las Bases y en los Anexos de la presente propuesta pública. Sin embargo, no podrá alterar el contenido de las mismas y deberá respetar el principio de igualdad ante las Bases que rigen la Licitación. Estas Circulares Aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones, hasta **5 (cinco) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública.

#### **17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta propuesta pública, se entenderá que el Oferente acepta y declara expresamente conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos. En consecuencia, renuncia a cualquier acción o reclamación posterior relacionada con errores de interpretación o desconocimiento de las mismas.



**ANEXOS****ANEXO 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE TARAPACÁ.**

<b>Expediente</b>	<b>Singularización del Inmueble</b>	<b>Comuna</b>	<b>Región</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup></b>	<b>Valor Mínimo UF</b>	<b>Monto Garantía Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de obligaciones. (10% del Valor Comercial Mínimo UF)</b>
014PP656421	Lote 11 de la manzana 12, La Tirana, Sector Norte.	Pozo Almonte	Tarapacá	5.000	178,61	17,86



## II. ANTECEDENTES ESPECIALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE TARAPACÁ

### 1. Inmueble consistente en el Lote 11 de la Manzana 12, La Tirana, Sector Norte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° I-2-7383-C.R. y complementario N° 01401-4.842-C.R.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, de fojas 1.711 N° 1.747 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicción y litigios.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, de fojas 1.711 N° 1.747 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, con constancia del archivo del plano complementario.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Tarapacá el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 369 de 20 de noviembre de 2024 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 370 de 20 de noviembre de 2024 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a ninguna de las circunstancias previstas del artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- ORD. N° 1428/2025 de 29 de agosto de 2025 del Director Regional (S) de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que señala que, respecto del inmueble fiscal ya individualizado, no es necesario establecer otras prohibiciones y/u obligaciones de índole forestal o de protección y recuperación de suelos, distintas a las señaladas por la legislación vigente.



**Seremi  
Región de  
Tarapacá**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

### MINUTA DE DESLINDES


**EXPEDIENTE** : 014PP656421  
**SOLICITANTE** : FISCO DE CHILE  
**MATERIA** : D.L. 1.939/77  
**PLANO** : I-2-7383-C.R.  
**MANZANA** : 12  
**LOTE** : 11  
**SUPERFICIE** : 5.000 m<sup>2</sup>

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Lote 12 Manzana 12, en línea recta de 100,00 metros.  
**ESTE** : Lote 8 Manzana 12, en línea recta de 50,00 metros.  
**SUR** : Lote 10 Manzana 12, en línea recta de 100,00 metros.  
**OESTE** : Prolongación calle Victoria, en línea recta de 50,00 metros.

**UBICACION**  
**REGION** : Tarapacá  
**PROVINCIA** : Tamarugal  
**COMUNA** : Pozo Almonte  
**LUGAR** : La Tirana, sector norte  
**DIRECCION** : Lote 11 Manzana 12

  
**KIANG LAU GAJARDO**  
CONSTRUCTOR CIVIL

  
**OSVALDO ARDILES ALVAREZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGION DE TARAPACA

CUADRO DE SUPERFICIE			CUADRO I SUPERFICIE			CUADRO DE SUPERFICIE		
AREA	SECCION	VALOR	AREA	SECCION	VALOR	AREA	SECCION	VALOR
1			12			18		
2			13			19		
3			14			20		
4			15			21		
5			16			22		
6			17			23		
7						24		
8								
9								
10								
11								

RESERVA  
INDICADA  
POR  
EL  
PROYECTO

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LAS TIERRAS DEL SECTOR**

PLANO N° 1-9-7388-C. R.

**FISCO**

OBSERVACIONES  
 Plano Catastral La Tirada Norte

UBICACION  
 1. TIERRAS DEL SECTOR  
 2. TIERRAS DEL SECTOR  
 3. TIERRAS DEL SECTOR  
 4. TIERRAS DEL SECTOR

REDACTADO POR: R. L. LARRAZO

REVISADO POR: R. L. LARRAZO

FECHA: 1 Mayo del 2004



Superficie Total Reservada: 1.241,222,20 M<sup>2</sup>  
 Superficie Catastral: 1.182.422,20 M<sup>2</sup>  
 Superficie Total: 1.417.844,40 M<sup>2</sup>





**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LOS BIENES DEL ESTADO**

22

**UBICACIÓN**

**PLANO N°: 01401 - 4.842 - C.R.**

OSVALDO ABIL ESCOBAR VAREZ  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES REGION TARAPACA

REGIÓN : TARAPACÁ  
 PROVINCIA : TAMARUGAL  
 COMUNA : POZO ALMONTE  
 LUGAR : LA TIRANA, SECTOR NORTE  
 PREDIO Y/O: MANZANA 12, SITIOS 1 AL 16  
 DIRECCIÓN

**FISCO**

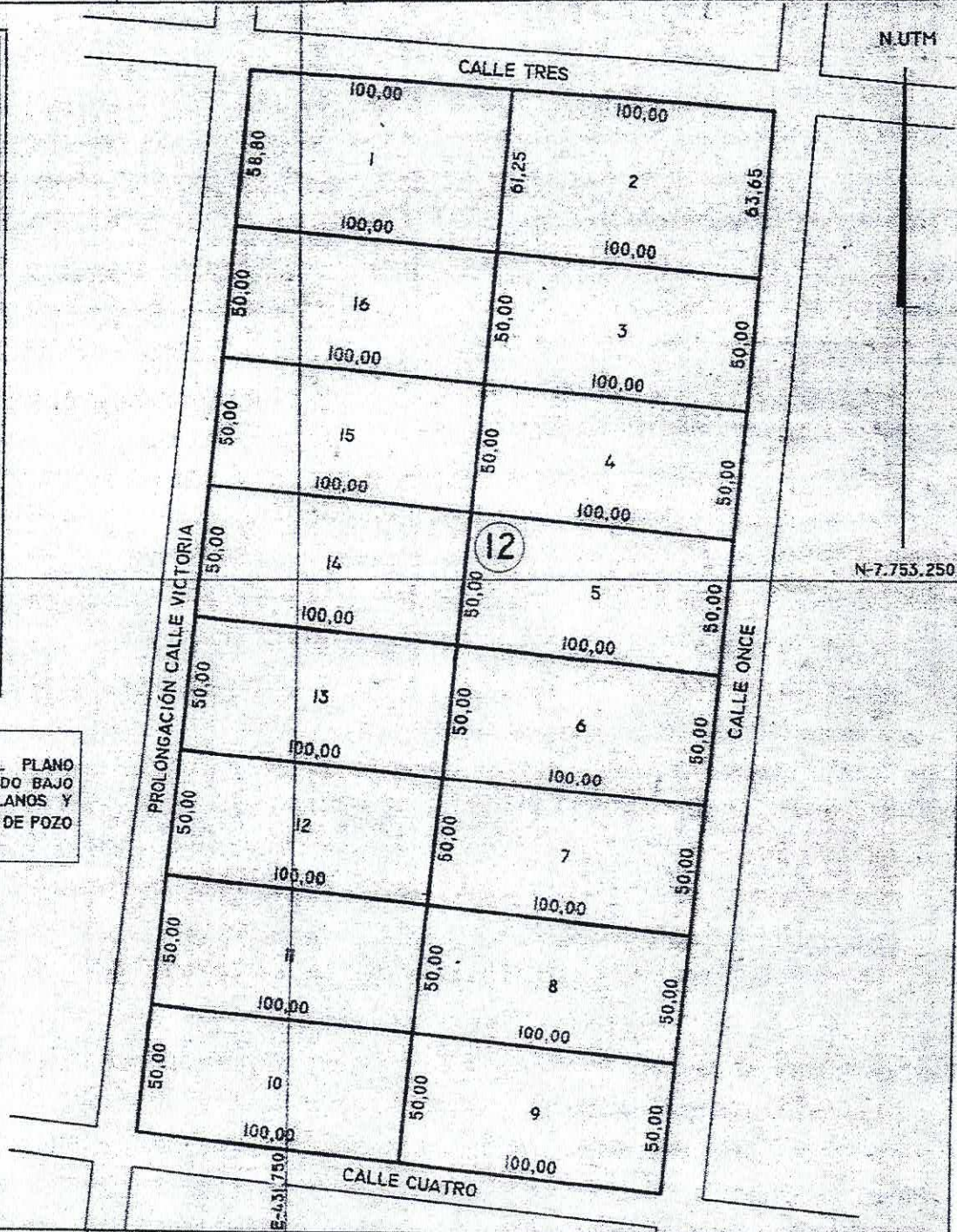
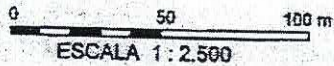
EJECUTOR

KIANG LAU GAJARDO  
 CONSTRUCTOR CIVIL

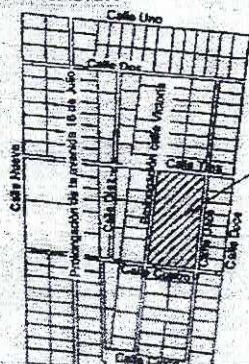
D.L. N° 1.939 DE 1977

CUADRO DE SUPERFICIES		
MANZANA	SITIO	SUPERFICIE m²
12	1	6.000,00 m²
	2	6.243,00 m²
	3	5.000,00 m²
	4	5.000,00 m²
	5	5.000,00 m²
	6	5.000,00 m²
	7	5.000,00 m²
	8	5.000,00 m²
	9	5.000,00 m²
	10	5.000,00 m²
	11	5.000,00 m²
	12	5.000,00 m²
	13	5.000,00 m²
	14	5.000,00 m²
	15	5.000,00 m²
	16	5.000,00 m²
<b>TOTAL</b>		<b>82.243,00 m²</b>

**NOTA:**  
 PLANO CONFECCIONADO EN BASE AL PLANO MINISTERIAL N° 1-2-7383-C.R., ARCHIVADO BAJO EL N° 178 EN EL REGISTRO DE PLANOS Y DOCUMENTOS DEL AÑO 2003, DEL C.B.R. DE POZO ALMONTE.



**CROQUIS DE UBICACIÓN**



**SUPERFICIES**

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 82.243,00 m²	TOTAL
ESCALA	FECHA
1 : 2500	AGOSTO 2024

**OBSERVACIONES**

NOTAS:  
 ESTE PLANO ES COPIA FIEL EN FORMA Y CABIDA DE LA MANZANA 12 DEL PLANO MINISTERIAL N° 1-2-7383-C.R., CONFECCIONADO PARA FINES ADMINISTRATIVOS.  
 REALIZADO CONFORME AL MANUAL DE NORMAS TÉCNICAS DE MENSURA DEL MEN SEGUNDA EDICIÓN MARZO AÑO 2000, SECCIÓN 7, PUNTO 7.5 "MODIFICACIÓN Y COPIA DE PLANOS OFICIALIZADOS".

*Jorge Farfán Farfán*  
**JORGE FARFÁN FARFÁN**  
 CARTÓGRAFO  
 ENCARGADO DE UNIDAD DE CATASTRO

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCIÓN UTM, MARZO 19  
 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS'84)  
 VINCULACIÓN : COORDENADAS DE NAVEGADOR GPS

ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/4842

Mil setecientos once.

1711

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Octubre del año dos mil catorce. A solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales. Procedo a reinscribir título de dominio de FISCO DE CHILE. Inscrito anteriormente a fojas mil trescientos noventa y seis, bajo el número mil trescientos sesenta y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. La reinscripción se efectúa en base a los certificados pertinentes y a la copia extendida por el Conservador del Archivo Nacional cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: Pozo Almonte, Republica de Chile, a veintinueve Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a solicitud de Brenda Cortes Painamul procedo a inscribir el siguiente dominio. Iquique, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, fojas setenta y cinco vuelta, número ciento noventa y seis, Registró de propiedades del año mil novecientos diecinueve. Iquique, veintidós de Mayo de mil novecientos diecinueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la Subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá denominado Pozo Almonte, que mide una superficie aproximada de doscientos veinticuatro mil setenta y cinco hectáreas de terrenos baldíos y que deslinda; al Norte, una línea que partiendo de Curafña inclusive que termina en la oficina diez Marías inclusive; al Este, una recta que partiendo de Curafña, inclusive termina en la Calera; al Poniente, una línea que partiendo de la oficina diez Marías termina en el cerro del Mirador y sigue hasta la estación de las Carpas, inclusive; al Sur: una línea que partiendo de la estación de las carpas sigue por el Sur de la línea férrea hasta la estación Monte Ideo y desde allí, por la quebrada Pozos y continúa hasta la Calera. Se procedió a la presente inscripción requerida por Don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, a fin de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno del reglamento de Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las



DE  
FISCO  
DE  
CHILE  
A  
SOLICITUD  
DE  
MINISTERIO  
DE  
BIENES  
NACIONALES  
REP. 8.343.-

Edgardo Arredondo  
Transferida, según  
inscrita a fojas 1690  
bajo el número 1735  
con esta fecha. POZO  
ALMONTE, 18 de  
Octubre del año 2014.



La inscripción esta afectada a sujeción de dominio según  
Inso de FS 5797 N° 406 con esta  
fecha P Almonte 26 de Dic. de 2014



Tercera 10  
11  
12

Transferido según Insc. de  
fs. 438 N° 474 Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
13 de Mayo 2015

698  
fs. 698 N° 698 Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
17 de Mayo 2015



A S. 109 BAJE LN° 29 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES, POZO ALMONTE,  
a 20 de Mayo 2015

La inscripción registrada  
a favor de...  
Insc. de ES. 303 N° 303 hasta  
fecha P Almonte 2015



Insc. de ES. 303 N° 303 hasta  
fecha P Almonte 2015

publicaciones en el... fijándose en esta oficina...  
... bajo el número... agregado al legajo respectivo.  
Para constancia firma... Doy fe (fdo) C. Bravo f.  
Siberescaux del Río" Anotaciones Marginales: "Bienes referidos el  
predio número ciento cincuenta y cuatro de la población de Huara, a  
favor de doña Luzmila G de Muñoz, según inscripción de fojas  
doscientos treinta y ocho, número ciento setenta y cinco de la fecha.  
Iquique, nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal  
Oyarzún" transferido el lote número sesenta y siete de la población de  
Pozo Almonte, según inscripción de foja trescientos cuarenta y cuatro  
vuelta, número doscientos cuarenta y tres de esta fecha. Iquique,  
ocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro (fdo) Aníbal  
Oyarzún". "Transferido el lote número cuarenta y cinco de la población  
de Pozo Almonte según inscripción de número trescientos ocho de esta  
fecha. Iquique trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (Fdo)  
Aníbal Oyarzún". "Transferido el lote número treinta y ocho del pueblo  
Pozo Almonte a favor de Don Arturo Sánchez, según inscripción foja  
trescientos noventa y cinco vuelta, número doscientos veintinueve de esta  
fecha. Iquique cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco: (Fdo)  
Aníbal Oyarzún". "Transferido el lote (ilegible) de Pozo Almonte de favor de  
predio Miro Segundo (ilegible) inscripción de foja treinta y siete (ilegible)  
número doscientos ocho de esta fecha. Iquique dieciséis de Mayo de mil  
novecientos treinta cinco (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transferido seiscientos  
setenta y seis metros cuadrados del pueblo (legible) a favor de Reinaldo  
(ilegible) según inscripción número (ilegible) de esta fecha. Iquique,  
Febrero (ilegible). (Fdo) A. Oyarzún". "Transfiriendo el lote número  
ochenta y tres de la población de Huara a favor de Doña Edmira Helvard  
según inscripción de fojas cuatrocientos cincuenta y dos, número  
trescientos quince de esta fecha. Iquique, veintitrés de Octubre de mil  
novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Aníbal Oyarzún". "transfendo



según ins. De  
Nº 131  
Con  
fecha, Pozo Almonte

Mil ochocientos doce 1712.

ochenta y ocho metros cuadrados de la calle J.M Carrera de  
Huaqui a favor de Doña Josefina Apablaza V. de S según inscripción  
número trescientos setenta y seis de esta fecha. Iquique, Diciembre  
catorce de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún.  
"Transferido de la inscripción número ciento noventa y seis. Una  
extensión de terrenos en Huaqui de doscientos setenta metros cuadrados  
a favor de Doña Isabel Olave Berneri según inscripción de foja  
seiscientos sesenta y uno vuelta, número novecientos cincuenta y seis  
de esta fecha. Iquique, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta  
y cinco. (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido un sitio de doscientos  
cuarenta metros cuadrados del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don  
Juan Flores Condon; según inscripción de foja seiscientos  
vuelta, número trescientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique  
diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Anibal  
Oyarzún". "Transferido novecientos noventa y dos coma sesenta y dos  
del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Domingo Velásquez, según  
inscripción de foja cuatrocientos dos, número doscientos veintisiete de  
esta fecha. Iquique siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.  
(Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido ciento veinticinco coma sesenta y  
cinco del pueblo de Huaqui a favor de Doña Felicia Oronoz, según  
inscripción de foja cuatrocientos tres, número doscientos veintiocho de  
esta fecha. Iquique ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.  
Anibal Oyarzún". "Cedidos ciento seis metros cuadrados a favor de  
Mercedes Correa Ayala; inscripción a foja cuatrocientos cuarenta y tres,  
número quinientos cuarenta y tres. Iquique, tres de Octubre de mil  
novecientos sesenta y cuatro. Hay firma ininteligible". "Cedidos diez  
coma ciento cuarenta y dos metros cuadrados a favor de Segundo  
Mamani Cayo. Inscripción de foja seiscientos catorce, número  
seiscientos treinta y cuatro. Iquique, treinta de Junio de mil novecientos  
sesenta y cuatro. Hay un timbre que dice: Guillermo Bonilla B. Notario

LA INSCRIPCIÓN ESTÁ AFECTA  
a  
Insc de FS 508 N° 180 con esta  
fecha P Almonte 11 de Mayo de 1915

LA INSCRIPCIÓN ESTÁ AFECTA  
a  
Insc de FS 76 N° 23 con esta  
fecha P Almonte 11 de Mayo de 1915

LA INSCRIPCIÓN ESTÁ AFECTA  
a  
Insc de FS 510 N° 211 con esta  
fecha P Almonte 11 de Mayo de 1915

5. 3480. N° 3544  
fecha fecha, Pozo Almonte

Page  
122  
Carta  
122  
Ver  
16  
Ver  
16  
Ver  
16



Transcrito según trasc de fs. 3483... N° 3550 Con esta fecha, Pozo Almonte, 30 de Diciembre 2016

fs. 3481 N° 3552 Con esta fecha, Pozo Almonte, 30 de Diciembre 2016

fs. 3486 N° 3556 Con esta fecha, Pozo Almonte, 30 de Diciembre 2016

fs. 3481 N° 3550 Con esta fecha, Pozo Almonte, 30 de Diciembre 2016

fs. 454 N° 454 Con esta fecha, Pozo Almonte, 21 de Agosto 2016



Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces, Iquique. Audilio Jiménez G. N° 49. 30 de Diciembre 2016

Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces, Iquique. Audilio Jiménez G. N° 49. 30 de Diciembre 2016

Publico, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Finanzas, Iquique. "Transferido del dominio a la Municipalidad de Pozo Almonte una superficie de veintiseis mil quinientos sesenta metros cuadrados, según inscripción número doce mil y treinta y cinco de fojas doscientos noventa y uno de hoy, Iquique, veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. Hay un timbre que dice "Audilio Jiménez G. Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces Iquique". Cedida una superficie de veintiseis mil quinientos sesenta metros cuadrados a favor de Don Arturo A. Rosado. Inscripción de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta, número trescientos cincuenta y tres con esta fecha. Iquique diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario, Conservador, Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintinueve metros cuadrados de la población de Pozo Almonte, a favor de Doña Egidia Montaña Díaz viuda de Flores, según escritura extendida ante Notario Suplente Ricardo Santolaya, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y seis e inscrita a fojas setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete con esta fecha. Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. (Fdo) Ricardo Santolaya. Cedidos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados a favor de Doña Egidia Montaña Cruz, según inscripción de foja seiscientos cinco vuelta, número setecientos treinta y cuatro con esta fecha. Iquique, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Hay un timbre que dice: Audilio Jiménez G. Notario y Conservador, Iquique, "Cedido en título gratuito trescientos veintiuno metros cuadrados a favor de Doña Egidia Montaña viuda de Flores, según inscripción de foja cuatrocientos cincuenta vuelta, número quinientos veintiuno con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un timbre que dice "Audilio Jiménez Notario y conservador Iquique". "Cedido del dominio del centro seiscientos dieciocho metros



Mil setecientos trece

De Villavieja Don Alvaro S.

Inscripción del Centro  
encuentra Afecta a SERVIDUMBRE  
según Insc de FS N° 10  
con esta fecha Pozo Almonte  
de

cuadrados a favor de Don Julio Almanza Salas, según inscripción de foja  
ciento ochenta y siete, número ciento noventa y tres con esta fecha.

Iquique siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre  
que dice: "Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique". "Cedido el

dominio del centro trescientos seis metros cuadrados a favor de Doña  
Graciela Jonat Donoso Angulo, según inscripción de foja ciento ochenta y

siete veintea, número ciento noventa y cuatro con esta fecha, Iquique.  
Siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice

Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique: "Cedido el título  
gratuito de superficie de ciento ocho metros cuadrados a favor de Don

Luis Cordero Vargas, según inscripción de foja cuatrocientos catorce con  
esta fecha. Iquique dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno

y hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez, Notario Público y  
Conservador de Bienes Raíces, Iquique". "Cedido del dominio del centro

doscientos ochenta metros cuadrados a favor de Don José  
Otarola, inscripción de foja tres, número cuatro de esta fecha. Iquique

cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres. Hay una  
ininteligible. "Cedido el dominio del centro cuatrocientos ochenta metros

cuadrados a favor de Don Luis Maldones Robles, según inscripción de  
foja doscientos cuarenta y seis, número doscientos setenta y nueve con

esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos.  
Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Público y

Conservador de Bienes Raíces". Iquique "Cedidos del dominio del centro  
trescientos treinta y seis metros cuadrados a favor de Don Alvaro

Terán García, según inscripción de fojas quinientos diecisiete, número  
seiscientos noventa y cinco, con esta fecha. Iquique doce de Septiembre

de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Nahuel  
Theoduloz V. Notario Suplente, Iquique".

Transferido del dominio del  
centro una superficie de trescientos veintinueve metros cuadrados de la  
población Pozo Almonte, de la comuna y de departamento de Iquique, a



INSCRIPCIÓN DEL CENTRO  
ENCUENTRA AFECTA A SERVIDUMBRE  
SEGÚN INSC DE FS N° 10  
CON ESTA FECHA POZO ALMONTE  
DE

esta fecha, Pozo Almonte,  
de

con esta fecha, Pozo Almonte,  
de

Ca  
123  
Ver  
fojas.cl

Transferido según Insc de  
fo. 2335..... N° 2354. Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
28 de Diciembre 1914

TRANSFERIDO según Insc de  
fo. 2335..... N° 2354. Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
28 de Diciembre 1914

FOJO N° 10  
EISA UN  
UNSAE



favor de Doña Estela Casariego Díaz de Flores según escritura de  
fecha, veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis y extendida  
ante Notario Suplente Ricardo Santolaya B. inscrita a foja  
seiscientos dos, de la partida setecientos cuarenta y siete, con esta  
fecha, Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Hay

Transferido según Insc de  
fo. 2336..... N° 2356. Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
28 de Diciembre 1914



un timbre que dice "Ricardo Santolaya B. Notario Público y Conservador  
Suplente no aparecen otras anotaciones". Documento que queda  
agregado bajo el número ciento treinta y tres en el Registro de Planos y  
Documentos del año mil novecientos treinta y nueve. Requirente Fisco  
de Chile. Hay una firma ilegible al margen se leen las siguientes  
anotaciones: Transferida una superficie de un millón setecientos noventa  
y cuatro mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados individualizado  
en el plano número ciento cincuenta y seis, según inscripción de fojas  
ochocientos setenta y ocho vuelta, número mil ciento setenta y nueve  
con esta fecha. Iquique, quince de Noviembre de mil novecientos treinta  
y nueve. Hay firma y timbre ilegible. Transferido parte del dominio del  
centro, un lote de terreno denominado "Lote Castro" ubicado en el lugar  
denominado "Caigua" de la quebrada de Tarapacá comuna,  
Subdelegación de Buena, Departamento de Pisagua, Provincia de  
Tarapacá de una superficie de once mil quinientos metros cuadrados a  
favor de doña María Ceballos Perea, según inscripción de fojas  
trescientos ocho vuelta, número cuatrocientos setenta y ocho, con esta  
fecha, Iquique dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta. Hay firma  
y timbre ilegible. Transferido parte de dominio del centro un lote de  
terreno denominado "Los Hornos" ubicado en el lugar denominado  
"Caigua" de la quebrada de Tarapacá, Comuna de Subdelegación de  
Buena, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá de una  
superficie de ocho mil seiscientos metros cuadrados, a favor de doña  
María Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos nueve  
vuelta, número cuatrocientos sesenta y nueve, con esta fecha. Iquique

INSCRIP. FOJAS  
EN REGISTRO DE  
POZO ALMONTE

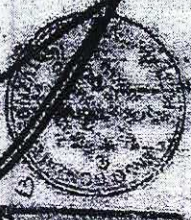


Mil setecientos cuarenta y tres

del día de Marzo mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre legible.  
 Transfiriendo parte del dominio del centro un lote de terreno denominado  
 lote Las Palmeras ubicado en el lugar denominado Caigua de la  
 quebrada de Tarapacá, comuna Subdelegación de Huara, Departamento  
 de Pisagua, Provincia de Tarapacá, de una superficie de setenta y seis mil  
 ochenta y seis cuadrados, a favor de doña María Ceballos Pérez según  
 consta en las fojas trescientos diez vuelta número cuatrocientos setenta  
 y seis de esta fecha. Iquique dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta,  
 Hay firma y timbre ilegible. Certifico que la copia que antecede es fiel del  
 original existente a las fojas setecientos setenta y seis, número mil  
 veintiséis del registro de Propiedades del año mil novecientos setenta y  
 nueve y que el inmueble que comprende dicha inscripción, deducida las  
 transferencias de que dan cuenta a las anotaciones marginales que se  
 observan y se encuentran vigente hoy a nombre de Fisco de Chile.  
 Certifico además que revisados los Índices de los Registros de  
 Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones por el nombre de  
 Fisco de Chile, desde Enero de mil novecientos cincuenta y tres hasta la  
 fecha no aparece inscrita Hipotecas, Gravamen, prohibiciones, embargos  
 ni Litigio de ninguna especie. Iquique, setenta de Diciembre de mil  
 novecientos ochenta y tres. Hay una Firma y un timbre que dice:  
 Conservador y Archivero Suplente, Iquique. El documento que justifica  
 esta reinscripción queda agregado al final de este registro con el número  
 mil trescientos sesenta y con esta fecha. Doy fe. El Conservador del  
 Archivo Nacional que suscribe certifica en atención a la solicitud número dos  
 mil ochenta de primero de Septiembre del dos mil catorce que la presente  
 copia fotostática compuesta de diez carillas corresponde a su original que  
 consta a fojas mil trescientos noventa y seis, número mil trescientos sesenta y  
 seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo  
 Almonte año mil novecientos ochenta y tres. Iquique, nueve de Septiembre de  
 dos mil catorce. Hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile.

Pozo Almonte

INSCRIP. FOJAS EN REGISTRO DE POZO ALMONTE



Conservador y Archivero Suplente



TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile

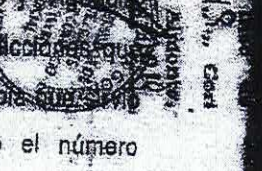
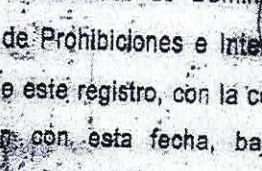
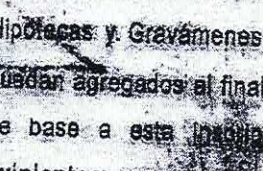
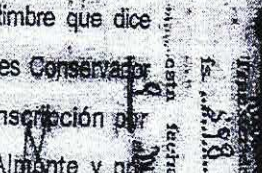
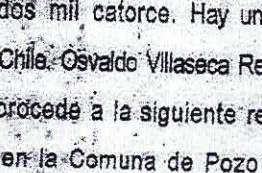
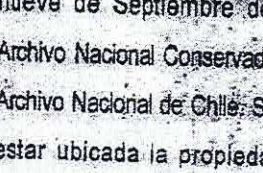
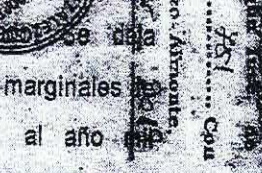
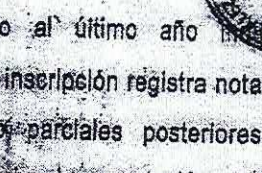
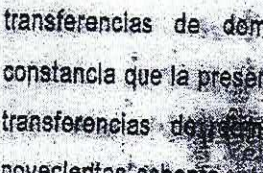
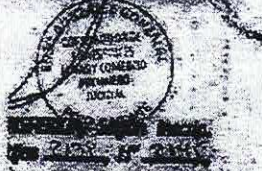
**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE** Certifico, que reconsultado el Índice de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año mil novecientos ochenta y tres, inscripción que antecede a nombre de **INSC. N.º 50** según transferencias de dominio al último año inscrito, se da constancia que la presente inscripción registra notas marginales de transferencias de dominio parciales posteriores al año mil novecientos ochenta y tres, la documentación posterior al año mil novecientos ochenta y tres, no ha ingresado a este Archivo, Iquique nueve de Septiembre del dos mil catorce. Hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile. Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile. Se procede a la siguiente reinscripción por estar ubicada la propiedad en la Comuna de Pozo Almonte y por acreditado su vigencia y que no existen prohibiciones que impidan esta reinscripción, con los certificados de Dominio y de Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones e Intenciones que quedan agregados al final de este registro, con la copia que sirve de base a esta inscripción, con esta fecha, bajo el número quinientos sesenta y seis. Requirió el portador de la copia autorizada. Doy fe.

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013

TRANSFERENCIA, según libro de folios 2142, n.º 2142, con esta fecha, Pozo Almonte, a ... de ... del 2013



Este documento fue extendido Gratuitamente por Notaría y Conservador Pozo Almonte



~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 250, N° 250, con esta fecha. Pozo Almonte, a 13 de Diciembre de 2019.~~



~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 250, N° 250, con esta fecha. Pozo Almonte, a 13 de Diciembre de 2019.~~



~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 250, N° 250, con esta fecha. Pozo Almonte, a 13 de Diciembre de 2019.~~



~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 250, N° 250, con esta fecha. Pozo Almonte, a 13 de Diciembre de 2019.~~



~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 250, N° 250, con esta fecha. Pozo Almonte, a 13 de Diciembre de 2019.~~



~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 250, N° 250, con esta fecha. Pozo Almonte, a 13 de Diciembre de 2019.~~



~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 250, N° 250, con esta fecha. Pozo Almonte, a 13 de Diciembre de 2019.~~



~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 250, N° 250, con esta fecha. Pozo Almonte, a 13 de Diciembre de 2019.~~



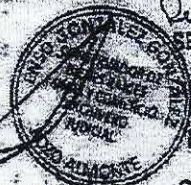
~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 250, N° 250, con esta fecha. Pozo Almonte, a 13 de Diciembre de 2019.~~



SE INSCRIBIO 20 Noviembre 2020  
A FS. 450 BAJO EL N° 100 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,  
a 2 de octubre 2020

TRANSFERIDO SEGUN inscripción de folio 450 N° 100 con esta fecha. Pozo Almonte, a 2 de octubre 2020

La inscripción del Centro se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según Insc. de FS. 455 N° 100 con esta fecha Pozo Almonte, a 11 de Noviembre 2020



SE INSCRIBIO 20 Noviembre 2020  
A FS. 517 BAJO EL N° 114 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,  
a 20 Noviembre 2020

~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 455, N° 100, con esta fecha. Pozo Almonte, a 20 de Noviembre 2020.~~



~~TRANSFERIDA según inscripción de folio 517, N° 114, con esta fecha. Pozo Almonte, a 20 de Noviembre 2020.~~



La inscripción del Centro se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según Insc. de FS. 300 N° 120 con esta fecha Pozo Almonte, a 10 Diciembre 2020



SE INSCRIBIO 4 marzo 2021  
A FS. 51 BAJO EL N° 18 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,  
a 4 marzo 2021



Wito Quintanilla  
Transferido según inscrip  
Fojas 123 bajo N° 400  
año 2021, Pozo Almonte  
a 20 de Abril 2021



Benito Colorado del 135-2019  
SE INSCRIBIO Benito Colorado  
AFS. 112 BAJO EL N° 38

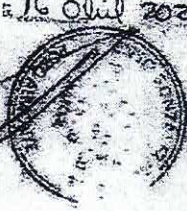
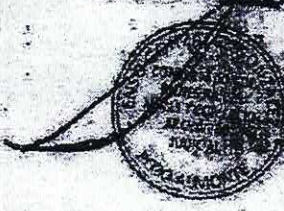
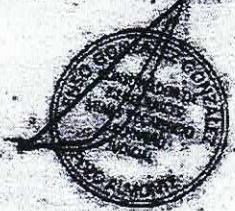
REGISTRO DE HIPOTECAS  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE  
a 21 Abril 2021



Jole B. Guerrero Chaves B.  
Transferido según inscrip  
Fojas 520 bajo N° 581  
año 2021, Pozo Almonte  
a 13 de Abril 2021

Diego Valdivia  
Transferido según inscrip  
Fojas 551 bajo N° 581  
año 2021, Pozo Almonte  
a 13 de Abril 2021

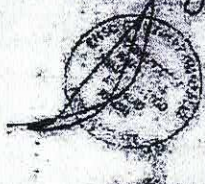
Chaque B. J.  
Fojas 574  
año 2021  
a 16 Abril 2021



Diego Torres Roque B.  
Transferido según inscrip  
Fojas 552 bajo N° 562  
año 2021, Pozo Almonte  
a 13 de Abril 2021

Juan Diego Valdivia  
Transferido según inscrip  
Fojas 551 bajo N° 566  
año 2021, Pozo Almonte  
a 4 Mayo 2021

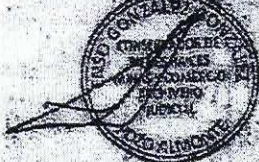
Mario Castro Castro  
Transferido según inscrip  
de 1024 N° 1013 con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
a 7 de Julio 2021



Francisco Torres Roque B.  
Transferido según inscrip  
Fojas 552 bajo N° 562  
año 2021, Pozo Almonte  
a 12 Mayo 2021

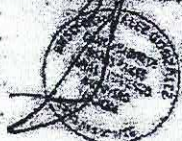
Mario Torres Roque B.  
Transferido según inscrip  
de fojas 552 bajo N° 562  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 12 Mayo 2021

Mario Torres Roque B.  
Transferido según inscrip  
de fojas 1480 N° 1523  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 12 Mayo 2021



Oreana Arias  
SE INSCRIBIO Oreana Arias  
AFS. 140T BAJO EL N° 47 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 9 mayo 2021

Polo 1652-2019  
SE INSCRIBIO Polo 1652-2019  
AFS. 152 BAJO EL N° 92 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 26 mayo 2021



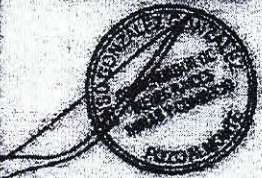
Small text and logo below the QR code.



TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 231 N° 368  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 14 de Mayo del 2021



TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 128 N° 1967  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 27 de Abril del 2021



Justo Chiracchilaya  
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 124 N° 1100  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 27 de Abril del 2021



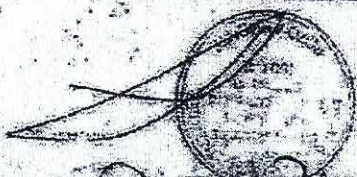
Juan P. B.  
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 1520 N° 1563  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 2 de Julio del 2021



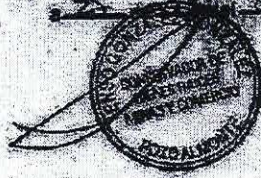
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 218 N° 2221  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 21 de Mayo del 2021



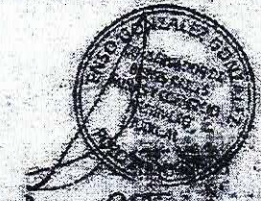
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 560 N° 610  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 24 de Abril del 2021



TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 102 N° 1968  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 27 de Abril del 2021



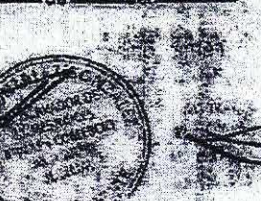
Juan P. B.  
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 1520 N° 1563  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 2 de Julio del 2021



Juan P. B.  
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 1520 N° 1563  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 2 de Julio del 2021



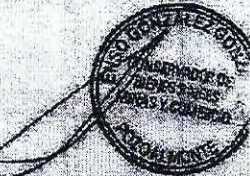
Justo memoria pedida  
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 2315 N° 2352  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 21 de Mayo del 2021



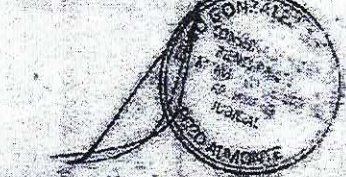
Alma Olaverria  
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 1328 N° 1965  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 27 de Abril del 2021



Transferido según Inscrición  
Fojas 752 N° 741 Año 2018  
Pozo Almonte 29 de Mayo Año 2018



Juan P. B.  
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 1531 N° 1564  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a de del



Solucionada SA Polc 1235-20  
La inscripción del Centro  
se encuentra Afecta a SERVIDUMBRE  
INDUSTRIAL  
Formada de FS 675 N° 131  
con esta fecha Pozo Almonte  
6 de Agosto de 2021



Justo memoria pedida  
TRANSFERIDO SEGUN Inscrición  
de fojas 251 N° 252  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 21 de Mayo del 2021



Pago  
Código 123456789  
Verifique su validez en  
http://www.fojas.cl

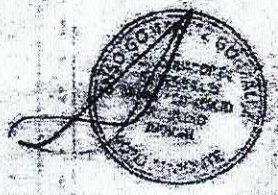
*En el Povo Pozo Almonte*  
SE INSCRIBIO *En el Povo Pozo Almonte*

AFS. 328 BAJO EL N° 140 DEL

REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE.

a 31 de octubre 2021

Transfido según inscripción  
Fojas 80 N° 106 Año 2015  
Pozo Almonte 12 de enero Año 2015



Transfido según inscripción  
Fojas 140 N° 155 Año 2015  
Pozo Almonte 7 de enero Año 2015



Transfido según inscripción  
Fojas 155 N° 699 Año 2015  
Pozo Almonte 14 de enero Año 2015



*Archivo de Plano inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 1932 número 1930 del año 2017. Pozo Almonte 28 de noviembre del año 2017.*

*Archivo de Plano inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 1932 número 1930 del año 2017. Pozo Almonte 24 de noviembre del año 2017.*

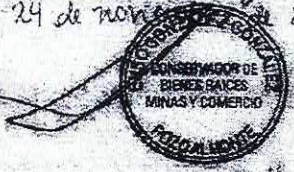


*escris solite y todo lo que se*  
SE INSCRIBIO *En el Povo Pozo Almonte*

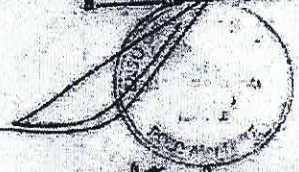
A FS. 326 BAJO EL N° 38 DEL

REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE.

a 27 Abril 2022



Transfido según inscripción  
de fojas 538 N° 333  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 3 de abril del 2022



*En el Povo Pozo Almonte*  
SE INSCRIBIO *En el Povo Pozo Almonte*

A FS. 289 BAJO EL N° 61 DEL

REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE.

a 6 Julio 2022

*Archivo de Plano*  
TRANSFIDO SEGUN INSCRIPCION  
de fojas 1301 N° 1334  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 6 de julio del 2022

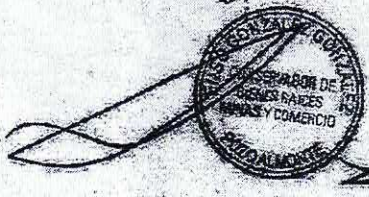




**TRANSFERIDO**  
AFS. BAJO EL N° 212  
Esta fecha Pozo Almonte



Pedro Zomeo  
1628 bajo N° 1655  
Año 2023 Pozo Almonte  
13 Julio 2023



He Zomeo Antonio H. B.  
TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN  
de fojas 203 N° 314  
con esta fecha, Pozo Almonte  
13 de Julio del 2023



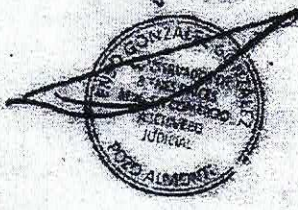
**TRANSFERIDO**  
AFS. BAJO EL N° 163  
Esta fecha Pozo Almonte



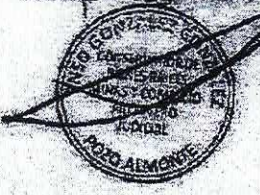
**TRANSFERIDO**  
AFS. BAJO EL N° 214  
Esta fecha Pozo Almonte



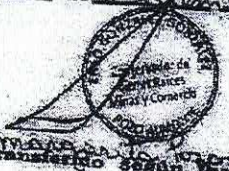
**TRANSFERIDO**  
AFS. BAJO EL N° 214  
Esta fecha Pozo Almonte



**TRANSFERIDO**  
AFS. BAJO EL N° 214  
Esta fecha Pozo Almonte



Los Criterios Zomeo  
Transferido según Insc. de  
fs. 203 N° 314... Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
15 de Julio del 2023

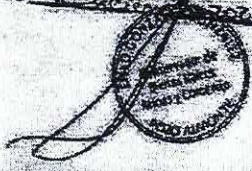


Juan Mello Compañía  
Transferido según Insc. de  
fs. 203 N° 314... Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
15 de Julio del 2023



Wanda Clases Corra  
TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN  
de fojas 203 N° 314  
con esta fecha, Pozo Almonte  
15 de Julio del 2023

Transferido según Insc. de  
fs. 203 N° 314... Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
15 de Julio del 2023



**RECORDIO** *Servidumbre*  
AFS. BAJO EL N° 214  
DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y  
GRAVAMENES, Pozo Almonte



**RECORDIO** *Servidumbre*  
AFS. BAJO EL N° 210  
DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y  
GRAVAMENES, Pozo Almonte

**RECORDIO** *Servidumbre*  
AFS. BAJO EL N° 210  
DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y  
GRAVAMENES, Pozo Almonte



Transferido según Insc. de  
Fojas 19 N° 19... 2024  
Pozo Almonte... 2024



Transferido según Insc. de  
Fojas 19 N° 19... Año 2024  
Pozo Almonte de Pozo Almonte Año 2024



Certificado  
1234567891011  
Verifique validez  
http://www.fopj

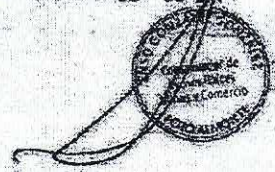
Nº 1.2-7888-C.2.  
Plano Archívado a fojas 1407A,  
bajo el número 145, del Registro  
de Propiedad de este Conservador  
con esta fecha. Pozo Almonte,  
a 5 Febrero del año 2024.



Nº 01401-4.580-C.2. 4217.  
Plano Archívado a fojas 141,  
bajo el número 146, del Registro  
de Propiedad de este Conservador,  
con esta fecha. Pozo Almonte,  
a 5 Febrero del año 2024.



Nº 01401-4.431-C.2. 428  
Plano Archívado a fojas 1407A,  
bajo el número 147, del Registro  
de Propiedad de este Conservador,  
con esta fecha. Pozo Almonte,  
a 5 Febrero 2024.



ROSANA VELASQUEZ  
TRANSFERIDO SEGUN inscripción  
de fojas 2263, Nº 2301  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 12 de ~~Set~~ del 2023.



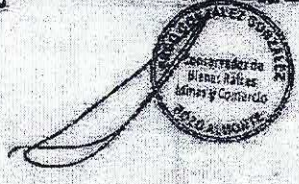
Rene Huonca.  
TRANSFERIDO SEGUN inscripción  
de fojas 3650, Nº 2699  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 08 de ~~Nov~~ del 2023.



ROSANA VELASQUEZ  
TRANSFERIDO SEGUN inscripción  
de fojas 48, Nº 48  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 16 de ~~Set~~ del 2024.



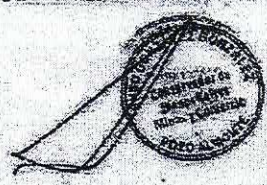
MARIA S. HARDEZ  
TRANSFERIDO SEGUN inscripción  
de fojas 49, Nº 50  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 16 de ~~Set~~ del 2024.



Alejo Ochoa  
TRANSFERIDO SEGUN inscripción  
de fojas 48, Nº 121  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 31 de ~~Ene~~ del 2024.



Sonsoles Muñoz Muñoz  
TRANSFERIDO SEGUN inscripción  
de fojas 407, Nº 421  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 25 de ~~Mar~~ del 2024.

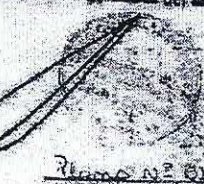


La inscripción esta Afecta  
a Concepción Ochoa segun  
Insc de FS 998, Nº 80 con est:  
fecha P Almonte 22 de Julio de 2024

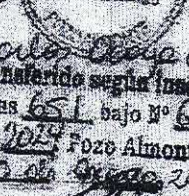
Los Amigos Inmobiliarios S.A.  
Transferido según inscripción  
Fojas 1066 bajo Nº 1104  
año 2024. Pozo Almonte  
a 5 de Julio del 2024.



Enric Exerius Chile SA  
TRANSFERIDO SEGUN inscripción  
de fojas 1067, Nº 1084  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 05 de Julio del 2024.



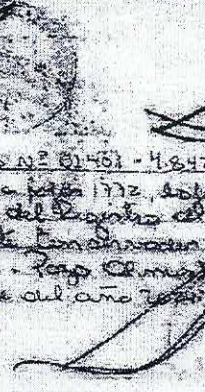
Laura Ochoa E.  
Transferido según inscripción  
Fojas 651 bajo Nº 618  
año 2024. Pozo Almonte  
a 10 de Agosto 2024.



Concepción Ochoa  
TRANSFERIDO SEGUN inscripción  
de fojas 1067, Nº 1104  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 12 de ~~Julio~~ del 2024.



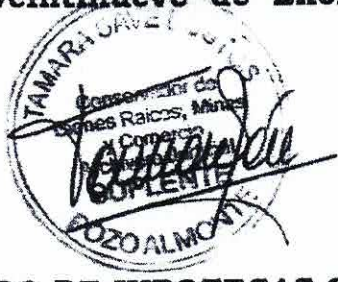
Plano Nº 01401-4.847-C.2. Insc  
Arriba a fojas 172, bajo el número  
1802, del Registro de Propiedad  
de este Conservador, con esta  
fecha. Pozo Almonte, a 17 de  
setiembre del año 2024.







// **CERTIFICO:** QUE LA COPIA PRECEDENTE, SE ENCUENTRA VIGENTE A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE NO OBTANTE QUE HA SUFRIDO DIVERSA MERMAS POR TRANFERENCIA, ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU INSCRIPCION CORRIENTE A FOJAS 1711, BAJO EL NUMERO 1747 EN EL REGISTRO DE **PROPIEDAD** DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE POZO ALMONTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.- POZO ALMONTE, a veintinueve de Enero del año dos mil veinticinco.-



// **CERTIFICADO DE HIPOTECAS O GRAVAMENES:** CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A HIPOTECAS O GRAVAMENES, NO OBTANTE ESTA EFECTA A SERVIDUMBRE MINERAS Y CONCESIONES ONEROSAS



//**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES:** CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A PROHIBICIONES.



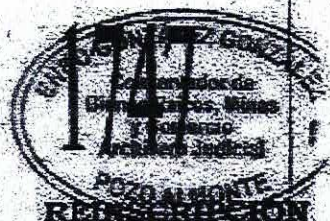
//**CERTIFICADO DE LITIGIO:** CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO PRESENTA ANOTACION MARGINAL DE LITIGIO O MEDIDA PREJUDICIAL ALGUNA.-

*Tamara Elvira Saub-Bustos*

**TAMARA ELVIRA SAUB-BUSTOS  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE  
POZO ALMONTE**

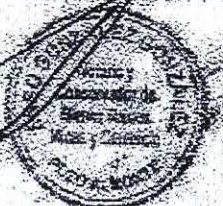


EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Octubre del año dos mil catorce. A solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales. Procedo a reinscribir título de dominio de FISCO DE CHILE, inscrito anteriormente a fojas mil trescientos noventa y seis, bajo el número mil trescientos sesenta y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. La reinscripción se efectúa en base a los certificados pertinentes y a la copia extendida por el Conservador del Archivo Nacional cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: Pozo Almonte, Republica de Chile, a veintinueve Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a solicitud de Brenda Cortes Painamul procedo a inscribir el siguiente dominio. Iquique, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, fojas setenta y cinco vuelta, número ciento noventa y seis, Registro de propiedades del año mil novecientos diecinueve. Iquique, veintidós de Mayo de mil novecientos diecinueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la Subdelegación Séptima del Departamento de Tarapaca, denominado Pozo Almonte, que mide una superficie aproximada de doscientos veinticuatro mil setenta y cinco hectáreas de terrenos baldíos y que deslinda; al Norte, una línea que partiendo de Curaña inclusive que termina en la oficina diez Marías inclusive; al Este, una recta que partiendo de Curaña, inclusive termina en la Calera; al Poniente, una línea que partiendo de la oficina tres Marías termina en el cerro del Mirador y sigue hasta la estación de las Carpas, inclusive; al Sur, una línea que partiendo de la estación de las carpas sigue por el Sur de la línea férrea hasta la estación Montevideo y desde allí, por la quebrada Pozos y continúa hasta la Calera. Se procedió a la presente inscripción requerida por Don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, a mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del reglamento de Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las



**REINSCRIPCIÓN**  
**DOMINIO**  
**DE**  
**FISCO**  
**DE**  
**CHILE**  
**A**  
**SOLICITUD**  
**DE**  
**MINISTERIO**  
**DE**  
**BIENES**  
**NACIONALES**  
**REP: 8.343.**

Edgardo Arredondo  
 Transferida, según  
 inscriba a fojas 1690  
 bajo el número 4735  
 con esta fecha POZO  
 ALMONTE, 16 de  
 Octubre del año 2014.



LIBRO INSCRIPCIÓN  
 a 2014 de 10 de 10  
 INSO CA. FS. 2194. L/Nº 4184 con esta  
 fecha P. Almonte 24 de Mayo de 2014



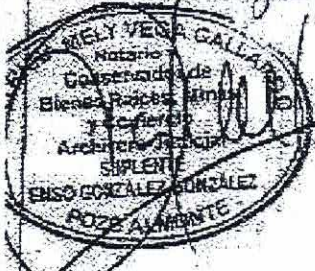
Este documento  
 es válido  
 Verifique en  
 www.scl.cl

10  
 2014

Es 438 N° 474 Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
13 de Marzo 2015

Es 655 N° 572 Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
17 de Abril 2015

41



publicaciones en el plano "La Hara", fijándose en esta oficina el papel que bajo el número treinta y uno seajo agregado al legajo respectivo. Para constancia firma el requerente. Day fe (fdos) C. Bravo E. Subercaseaux del Río. Anotaciones Marginales: "Bienes referidos el predio número ciento cincuenta y cuatro de la población de Huara, a favor de doña Luzmira G de Muñoz, según inscripción de fojas doscientos treinta y ocho, número ciento setenta y cinco de la fecha. Iquique, nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún" transferido el lote número sesenta y siete de la población de Pozo Almonte, según inscripción de foja trescientos cuarenta y cuatro vuelta, número doscientos cuarenta y tres de esta fecha. Iquique, veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro (fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido el lote número cuarenta y cinco de la población de Pozo Almonte según inscripción de número trescientos ocho de esta fecha. Iquique trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido el lote número treinta y ocho del pueblo Pozo Almonte a favor de Don Arturo Sánchez, según inscripción foja trescientos noventa y cinco vuelta, número doscientos veintiuno de esta fecha. Iquique cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco (Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido el lote (ilegible) de Pozo Almonte a favor de Rodio Miro Segundo (ilegible) inscripción de foja treinta y siete (ilegible) número doscientos ocho de esta fecha. Iquique dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta cinco (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido seiscientos setenta y seis metros cuadrados del pueblo (ilegible) a favor de Reinaldo (ilegible) según inscripción número (ilegible) de esta fecha. Iquique, Febrero (ilegible). (Fdo) A. Oyarzún". "Transferiendo el lote número ochenta y tres de la población de Huara a favor de Doña Edmira Helvard según inscripción de fojas cuatrocientos cincuenta y dos, número trescientos quince de esta fecha. Iquique, veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido

AFS: 109 BAUDEL N° 39 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES POZO ALMONTE,  
n 20 de Mayo 2015.

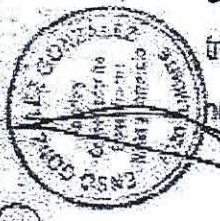
La inscripción está afectada a Subscripción de Inmuebles y se anota en el Libro de ES. 382 N° 100 de mayo 2015 fecha P Almonte

Pag: 52/59



Certificado 12345678901234567890 Verifique validez en http://www.fogya.cl

Con esta fecha, Pozo Almonte, 11 de Octubre 2016



Escrituras  
POTECADA, según ins. De  
S/N N.º (8) Con  
la fecha de Pozo Almonte  
diciembre 2015



Mil setecientos doce 1712.

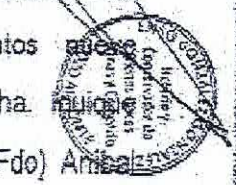
...cientos ochenta y ocho metros cuadrados de la calle J.M Carrera de  
Huara a favor de Doña Josefina Apablaza V. de S según inscripción  
número trescientos setenta y seis de esta fecha. Iquique, Diciembre  
catorce de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún"  
"Transferido de la inscripción número ciento noventa y seis. Una  
extensión de terrenos en Huara de doscientos setenta metros cuadrados  
a favor de Doña Isabel Olcay. Bernai, según inscripción de foja  
setecientos sesenta y uno vuelta, número novecientos cincuenta y seis  
de esta fecha. Iquique, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta  
y cinco. (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido un sitio de doscientos  
cuarenta metros cuadrados del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don  
Juan Flores Condon, según inscripción de foja seiscientos  
vuelta, número trescientos cincuenta y seis de esta fecha.  
diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Anibal  
Oyarzún". "Transferido novecientos noventa y dos coma sesenta y dos  
del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Domingo Velásquez, según  
inscripción de foja cuatrocientos dos, número doscientos veintisiete de  
esta fecha. Iquique siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.  
(Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido ciento veinticinco coma sesenta y  
cinco del pueblo de Huara a favor de Doña Felicia Cronoz, según  
inscripción de foja cuatrocientos tres, número doscientos veintidós de  
esta fecha. Iquique ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.  
Anibal Oyarzún". "Cedidos ciento seis metros cuadrados a favor de  
Mercedes Correa Ayala. Inscripción a foja cuatrocientos cuarenta y tres,  
número quinientos cuarenta y tres. Iquique, tres de Octubre de mil  
novecientos sesenta y cuatro. Hay firma ininteligible". "Cedidos diez  
coma ciento cuarenta y dos metros cuadrados a favor de Segundo  
Mamani Cayo. Inscripción de fojas seiscientos catorce, número  
setecientos treinta y cuatro. Iquique, treinta de Junio de mil novecientos  
sesenta y cuatro. Hay un timbre que dice "Guillermo Bonilla B. Notario"

La inscripción esta Afecta  
a Enrique Almonte según  
inscripción de FS 508 N.º 180 con esta  
fecha P Almonte de Septiembre de 2015

La inscripción esta Afecta  
a Domingo Velásquez según  
inscripción de FS N.º 23 con esta  
fecha P Almonte de Mayo de 2014

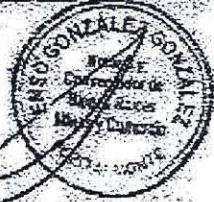
La inscripción esta Afecta  
a Mercedes Correa Ayala con un  
inscripción de FS 80 N.º 21 con esta  
fecha P Almonte de Septiembre de 2014

3/99



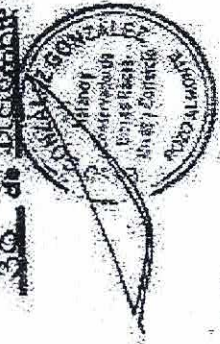
Certificado  
123456809615  
Verifique validez  
http://www.fojas.  
N.º 24544 de  
30 de Diciembre 2015

Transcrito según libro de  
N. 3483 N. 3550 con  
esta fecha. Pozo Almonte.  
30 de Diciembre 2016

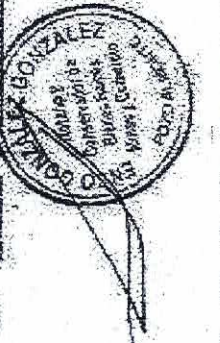


Señalumbre Provisional  
La inscripción del  
Cadastral de Santa Rosa de los Andes  
de 1978  
con uso  
del 11  
138 49  
6 Mayo 2016

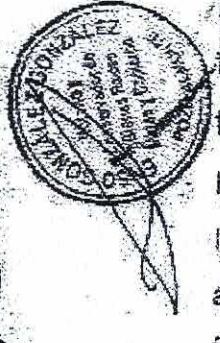
Transcrito según libro de  
N. 3483 N. 3552 con  
esta fecha. Pozo Almonte.  
30 de Diciembre 2016



Transcrito según libro de  
N. 3483 N. 3555 con  
esta fecha. Pozo Almonte.  
30 de Diciembre 2016



Transcrito según libro de  
N. 3483 N. 3558 con  
esta fecha. Pozo Almonte.  
30 de Diciembre 2016



Transcrito según libro de  
N. 3483 N. 3559 con  
esta fecha. Pozo Almonte.  
21 de Enero 2017



Público, Conservador de Bienes Raices, Comercio y Ganadería Suplente Iquique". "Transferido por título de dominio a la Municipalidad de Pica ciento nueve mil quinientos veintuno metros cuadrados, según inscripción número doscientos treinta y cinco de fojas doscientos noventa y uno de hoy. Iquique, veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. Hay un timbre que dice "Audilio Jiménez G. Notario Público y Conservador de Bienes Raices Iquique". Cedida una superficie de veintiséis mil quinientos sesenta metros cuadrados a favor de Don Arturo A. Rosado. Inscripción de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta, número trescientos cincuenta y tres con esta fecha. Iquique diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario, Conservador, Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintun metros cuadrados de la población de Pozo Almonte, a favor de Doña Egidia Montaña Díaz viuda de Flores, según escritura extendida ante Notario Suplente Ricardo Santolaya, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y seis e inscrita a fojas setecientos dos, bajo el número setecientos cuarenta y siete con esta fecha. Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. (Fdo) Ricardo Santolaya "Cedido cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados a favor de Don Vicente Goniva Cruz, según inscripción de foja seiscientos cinco vuelta, número setecientos treinta y cuatro con esta fecha. Iquique, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Hay un timbre que dice Audilio Jiménez G. Notario y Conservador, Iquique, "Cedido en título gratuito trescientos veintuno metros cuadrados a favor de Doña Egidia Montaña viuda de Flores, según inscripción de foja cuatrocientos cincuenta vuelta, número quinientos veintuno con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un timbre que dice "Audilio Jiménez Notario y conservador Iquique". "Cedido del dominio del centro seiscientos dieciocho metros

Pag: 54/59  
Certificado  
1234567890  
Verifique validez en  
http://www.foges.cl



Mil setecientos trece



La inscripción del Centro de Empresas Afecta a SERVIDUMBRE según Insc. de FS N.º 10 con esta fecha Pozo Almonte de Enero de 2014

cuadrados a favor de Don Julio Almanza Salas, según inscripción de foja ciento ochenta y siete, número ciento noventa y tres con esta fecha. Iquique siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique". "Cedido al dominio del centro trescientos seis metros cuadrados a favor de Doña Graciela Jonat Donoso Angulo, según inscripción de foja ciento ochenta y siete vuelta, número ciento noventa y cuatro con esta fecha. Iquique. Siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique: "Cedido el título gratuito de superficie de ciento ocho metros cuadrados a favor de Don Luis Cordero Vargas, según inscripción de foja cuatrocientos catorce con esta fecha. Iquique dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno y hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Iquique". "Cedido del dominio del centro doscientos ochenta metros cuadrados a favor de Don José Morales Otarola, inscripción de foja tres, número cuatro de esta fecha. Iquique cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma ininteligible. "Cedido el dominio del centro cuatrocientos ochenta metros cuadrados a favor de Don Luis Maldones Lobos, según inscripción de foja doscientos cuarenta y seis, número doscientos setenta y nueve con esta fecha. Iquique dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces". Iquique "Cedidos del dominio del centro trescientos treinta y seis metros cuadrados a favor de Don Alejandro Terán García, según inscripción de fojas quinientos dieciséis, número seiscientos noventa y cinco, con esta fecha. Iquique doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Nahún Theoduloz V. Notario Suplente. Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintiún metros cuadrados de la población Pozo Almonte, de la comuna y de departamento de Iquique, a



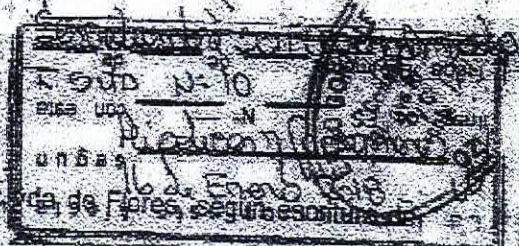
Escritura de compra, según folio 15, 16 y 17. N.º 123456789. Con esta fecha, Pozo Almonte, Iquique, de Agosto de 2014.

Rectangular stamp with text: 'REGISTRO DE BIENES RAICES', 'Municipalidad de Pozo Almonte', 'Iquique', 'N.º 123456789', 'Fecha de Inscripción: 10 de Septiembre de 2014', 'Valor: \$100.000.000', 'Comité de Bienes Raíces'.

Transferido según Insc de  
N° 2336 N° 2337 Con  
esta fecha. Pozo Almonte.



SERVICIO  
TRANSFERIDA según Insc de  
de fojas 319 ff 201  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 28 de Feb del 2010



favor de Doña Estela Poblete Díaz y da de Flores, según escritura de  
fecha, veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y seis y extendida  
ante Notario Suplente Ricardo Santolaya Blanche inscrita a foja  
seiscientos dos, según documento seiscientos cuarenta y siete, con esta  
fecha. Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Hay

Transferido según Insc de  
N° 2336 N° 2337 Con  
esta fecha. Pozo Almonte.



un timbre que dice "Ricardo Santolaya B. Notario Público y Conservador  
Suplente no aparecen otras anotaciones". Documento que queda  
agregado bajo el número ciento treinta y tres en el Registro de Planos y  
Documentos del año mil novecientos sesenta y nueve. Requirente Fisco  
de Chile. Hay una firma ilegible al margen se leen las siguientes  
anotaciones. Transferida una superficie de un millón setecientos noventa  
y cuatro mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados individualizado  
en el plano número ciento cincuenta y seis, según inscripción de fojas  
ochocientos setenta y ocho vuelta, número mil ciento setenta y nueve  
con esta fecha. Iquique, quince de Noviembre de mil novecientos setenta  
y nueve. Hay firma y timbre ilegible. Transfendo parte del dominio del  
centro, un lote de terreno denominado "Lote Castro" ubicado en el lugar  
denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá comuna  
Subdelegación de Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de  
Tarapacá de una superficie de once mil quinientos metros cuadrados a  
favor de doña María Ceballos Perea, según inscripción de fojas  
trescientos ocho vuelta, número cuatrocientos setenta y ocho, con esta  
fecha, Iquique dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta. Hay firma  
y timbre ilegible. Transferido parte de dominio del centro un lote de  
terreno denominado "Los Hornos" ubicado en el lugar denominado  
Caigua de la quebrada de Tarapacá, Comuna de Subdelegación de  
Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá de una  
superficie de ocho mil seiscientos metros cuadrados, a favor de doña  
María Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos nueve  
vuelta, número cuatrocientos sesenta y nueve, con esta fecha. Iquique

Pag: 56/59  
Certificado  
1224568996  
Verifique validad en  
http://www.folios.cl

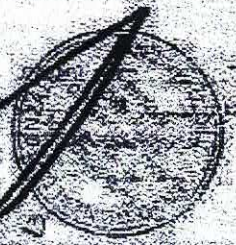
INSCRIP. FOJAS 235 BAJO N° 2337  
EN REGISTRO DE PLANOS Y DOCUMENTOS  
POZO ALMONTE



dieciocho de Marzo mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre ilegible. Transferido parte del dominio del centro un lote de terreno denominado lote Las Palmeras ubicado en el lugar denominado Caigua de la quebrada de Tarapaca, comuna Subdelegación de Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapaca, de una superficie de seis mil ochenta y seis cuadrados, a favor de doña María Ceballos Perea. Septiembre de fojas trescientos diez vuelta, número cuatrocientos setenta y seis, esta fecha. Iquique dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre ilegible. Certifico que la copia que antecede es fiel del original corriente a la fojas setecientos setenta y seis, número mil veintiséis del registro de Propiedades del año mil novecientos setenta y nueve y que el inmueble que comprende dicha inscripción, deducida las transferencias de que dan cuenta a las anotaciones marginales que se observan y se encuentran vigente hoy a nombre de Fisco de Chile. Certifico además que revisados los índices de los Registros de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones por el nombre de Fisco de Chile, desde Enero de mil novecientos cincuenta y tres hasta la fecha no aparece inscrita Hipotecas, Gravamen, prohibiciones, embargos ni Litigio de ninguna especie. Iquique, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Hay una Firma y un timbre que dice Conservador y Archivero Suplente. Iquique. El documento que justifica esta reinscripción queda agregado al final de este registro con el número mil trescientos sesenta y con esta fecha. Doy fe. El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención a la solicitud número dos mil ochenta de primero de Septiembre del dos mil catorce que la presente copia fotostática compuesta de diez carillas, corresponde a su original que rola a fojas mil trescientos noventa y seis, número mil trescientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte año mil novecientos ochenta y tres, Iquique nueve de Septiembre de dos mil catorce. hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile.

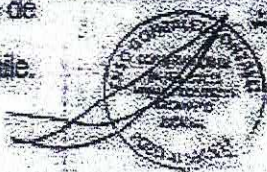
1022  
Pozo Almonte 3 de Julio 1914

POZO ALMONTE  
EN REGISTRO DE PROPIEDADES  
INSCRIPCIÓN Nº 216  
FOLIO Nº 12  
699



La inscripción de esta finca  
se inscribió en el libro nº 12  
del tomo nº 216 N.º 12  
con esta fecha. Pozo Almonte  
9 de Septiembre de 1914

INSCRIPCIÓN Nº 216  
FOLIO Nº 12  
699



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2135, nº 2135 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



de folios 2142, nº 2142 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



de folios 2143, nº 2143 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2144, nº 2144 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2151, nº 2151 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



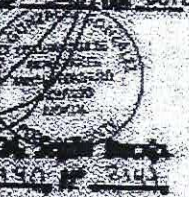
TRANSFERIDA según inscripción de folios 2152, nº 2152 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2153, nº 2153 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



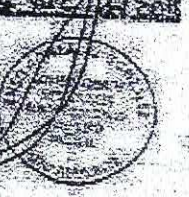
TRANSFERIDA según inscripción de folios 2154, nº 2154 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2155, nº 2155 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2156, nº 2156 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018

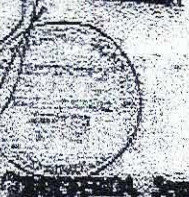


Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile  
**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE** Certifica que revisado el índice de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año mil novecientos ochenta y tres la inscripción que antecede a nombre de MISCOM S.A. no registra transferencias de dominio al último año indicado. Se deja constancia que la presente inscripción registra notas marginales de transferencias de dominio parciales posteriores al año mil novecientos ochenta y tres. La documentación posterior al año mil novecientos ochenta y tres no ha ingresado a este Archivo. Iquique nueve de Septiembre del dos mil catorce. Hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile. Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile. Se procede a la siguiente reinscripción por estar ubicada la propiedad en la Comuna de Pozo Almonte y por acreditado su vigencia y que no existen prohibiciones que impidan esta reinscripción, con los certificados de Dominio y Vigencia Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones e Interdicciones que quedan agregados al final de este registro, con la copia que sirve de base a esta inscripción con esta fecha, bajo el número quinientos sesenta y seis. Requirió el portador de la copia autorizada. Doy fe.

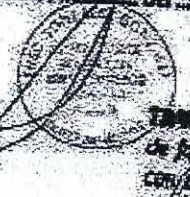
TRANSFERIDA según inscripción de folios 2157, nº 2157 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2158, nº 2158 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2159, nº 2159 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



Transferida HIPOTECADA según ins. De fs. 38, nº 47 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2160, nº 2160 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2161, nº 2161 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA según inscripción de folios 2162, nº 2162 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



Pag: 58/59  
Certificado Nº 12345678915  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Este documento fue extendido gratuitamente por Notaría y Conservador Pozo Almonte

~~TRANSFERENCIA, según inscripción de folios 2502, N° 2543 con esta fecha. Pozo Almonte a 13 de Septiembre del 2019~~



~~TRANSFERENCIA, según inscripción de folios 2502, N° 2543 con esta fecha. Pozo Almonte a 13 de Septiembre del 2019~~



~~TRANSFERENCIA, según inscripción de folios 2502, N° 2543 con esta fecha. Pozo Almonte a 13 de Septiembre del 2019~~



~~TRANSFERENCIA, según inscripción de folios 2502, N° 2543 con esta fecha. Pozo Almonte a 13 de Septiembre del 2019~~



~~TRANSFERENCIA, según inscripción de folios 2502, N° 2543 con esta fecha. Pozo Almonte a 13 de Septiembre del 2019~~



~~TRANSFERENCIA, según inscripción de folios 2502, N° 2543 con esta fecha. Pozo Almonte a 13 de Septiembre del 2019~~



~~TRANSFERENCIA, según inscripción de folios 2502, N° 2543 con esta fecha. Pozo Almonte a 13 de Septiembre del 2019~~



Cia Minera Cerro Colorado  
SE INSCRIBIO Servidumbre Prop.

AFS. 436 BAJO EL N° 100 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 7 octubre 2020

TRANSFERIDO SEGUN inscripción de folios 432 N° 472 con esta fecha. Pozo Almonte a 27 de Mayo del 2019



La inscripción del Centro de Servidumbre afecta a SERVIDUMBRE según insc. de FS 485 N° 105 con esta fecha. Pozo Almonte a 11 de Noviembre 2020



Del Electrodel SE INSCRIBIO TRANSITO

AFS. 517 BAJO EL N° 114 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 20 noviembre 2020

Del Electrodel SE INSCRIBIO TRANSITO  
AFS. 483 BAJO EL N° 111 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 20 noviembre 2020



Del Electrodel SE INSCRIBIO TRANSITO  
AFS. 509 BAJO EL N° 113 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 20 noviembre 2020



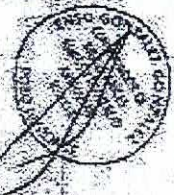
La inscripción del Centro de Servidumbre afecta a SERVIDUMBRE según insc. de FS 530 N° 120 con esta fecha. Pozo Almonte a 10 Diciembre de 2020



Cia Minera Cerro Colorado  
SE INSCRIBIO Servidumbre Prop.  
AFS. 71 BAJO EL N° 18 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 4 marzo 2021



49  
Lote 11 Agente  
Transferido según inscrip  
Fojas 103 bajo N° 605  
año 2021 Pozo Almonte  
a 30 Enero 2021



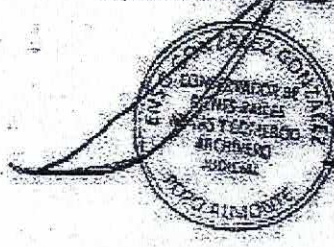
Carro Colorado del 1335  
SE INSCRIBIO Secondumb  
AFS. 112 BAJO EL N° 38  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 21 Abril 2021



Lote 18 Gregorio Alvaro C.  
Transferido según inscrip  
Fojas 520 bajo N° 561  
año 2021 Pozo Almonte  
a 13 de Abril 2021



Lote 9 Valdivia Sullano  
Transferido según inscrip  
Fojas 551 bajo N° 561  
año 2021 Pozo Almonte  
a 13 de Abril 2021



Carro Cheque B II  
AFS. 574 BAJO EL N° 587  
año 2021  
a 16 Abril 2021

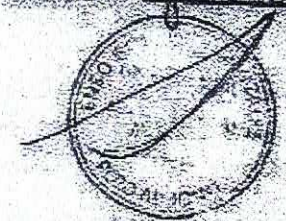
Lote 8 Nicolo Cheque B  
Transferido según inscrip  
Fojas 552 bajo N° 563  
año 2021 Pozo Almonte  
a 13 de Abril 2021



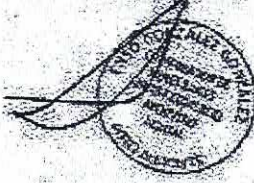
Juan de Vilas  
Transferido según inscrip  
Fojas 23 bajo N° 406  
año 2021 Pozo Almonte  
a 4 Mayo 2021



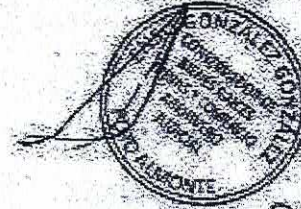
Mario Castro Castro  
Transferido según inscrip  
de 1024 N° 1013 con  
esta fecha Pozo Almonte  
a 26 Junio del 2021



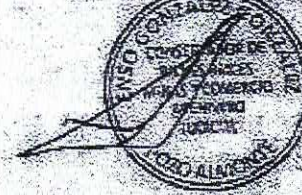
Comp. de Activos de la Caja  
Transferido según inscrip  
Fojas 146 bajo N° 764  
año 2021 Pozo Almonte  
a 12 Mayo 2021



Naldi Vivero  
TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN  
de fojas 748 N° 797  
con esta fecha Pozo Almonte  
a 11 de Mayo del 2021



Maria Leon Victoria  
TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN  
de fojas 1480 N° 1523  
con esta fecha Pozo Almonte  
a 21 de Mayo del 2021



Oronzo Apar  
SE INSCRIBIO Secondumb  
AFS. 1405 BAJO EL N° 47 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 4 Mayo 2021



Pol. 1552-2019  
Carro Carro Colorado  
SE INSCRIBIO Secondumb  
AFS. 402 BAJO EL N° 92 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 26 Agosto 2021



Pag: 60/99  
Certificado  
123456809615  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

LEZ GONZALEZ  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 831 N° 368  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 14 de Mayo del 2019



TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 563 N° 610  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 24 de Agosto del 2019

Juan Ordoñez  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 1928 N° 1865  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 27 de Agosto del 2021



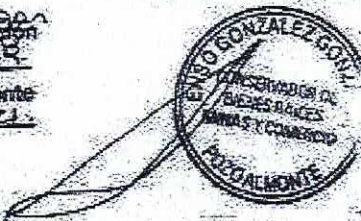
Dora Benavente  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 1929 N° 1867  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 27 de Agosto del 2021



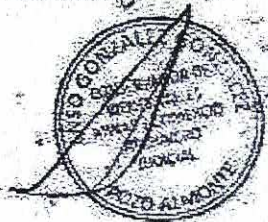
Dora Benavente  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 1930 N° 1868  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 27 de Agosto del 2021



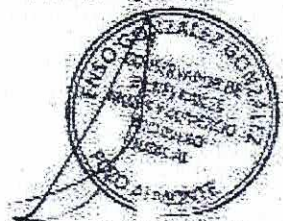
Transferido según inscripción  
Fojas 752 N° 741 AÑO 2018  
Pozo Almonte 29 de Mayo Año 2018



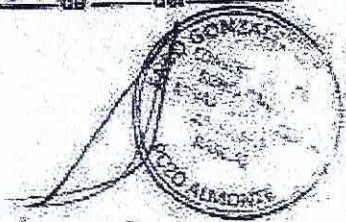
Justo Chaves delgado  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 1128 N° 1100  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 7 de Julio del 2021



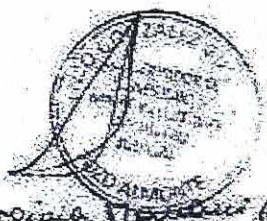
Juan Baston B.  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 1530 N° 1569  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 2 de Julio del 2021



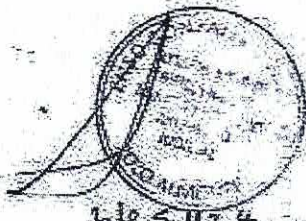
Juan Baston B.  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 1531 N° 1568  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a de del



Juan Baston B.  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 1532 N° 1565  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 2 de Julio del 2021



Juan Baston B.  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 1533 N° 1566  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 2 de Julio del 2021



Solucionada SA PzoC-4233-220  
La inscripción del Centro  
de Bienes Raíces a SERVIDUMBRE  
Pzo Almonte de fojas 625 N° 134  
con esta fecha Pozo Almonte  
6 de Diciembre del 2021

Virginia Rosales G.  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 2188 N° 2231  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 22 de Julio del 2021



Justo municipalidad  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 2315 N° 2357  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 21 de Julio del 2021



Justo municipalidad  
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción  
de fojas 2316 N° 2358  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 21 de Julio del 2021

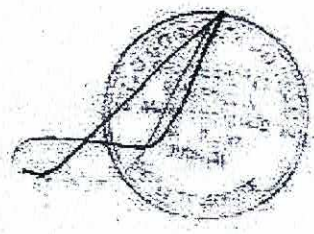
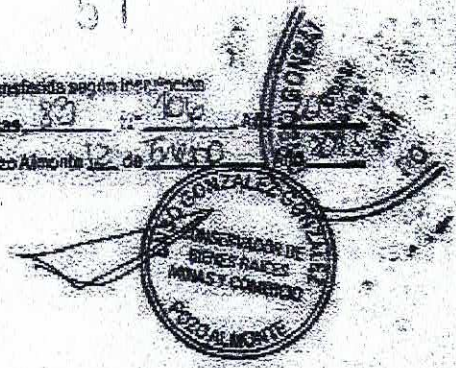


Paul Juan Ponce Chile S.A.  
SE INSCRIBIO CONFORME A LA LEY

AFS 728 BAJO EL N° 148 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 31 Diciembre 2021

51

Transferido según inscripción  
Fojas 89 N° 106 Año 2015  
Pozo Almonte 12 de ENERO Año 2015



Transferido según inscripción  
Fojas 140 N° 175 Año 2015  
Pozo Almonte 21 de ENERO Año 2015



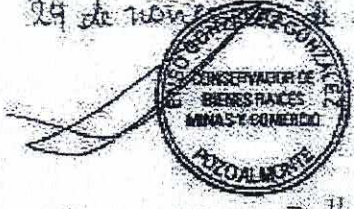
Transferido según inscripción  
Fojas 155 N° 699 Año 2015  
Pozo Almonte 1 de ENERO Año 2015



Archivo de Plano inscrito en  
el Registro de Propiedad  
a fojas 1952 y 1953 multa  
número 1948 y 1949 del año  
2017 Pozo Almonte 28 de  
noviembre del año 2017



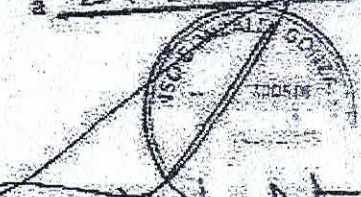
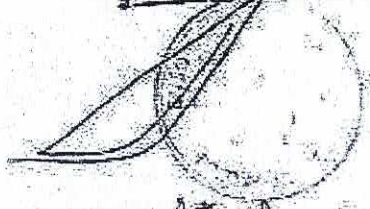
Archivo de Plano inscrito  
en el Registro de Propiedad  
a fojas 1932 número 1930  
del año 2017. Pozo Almonte  
19 de noviembre del año 2017



SE INSCRIBIO CONFORME A LA LEY

AFS 236 BAJO EL N° 38 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 28 Abril 2022

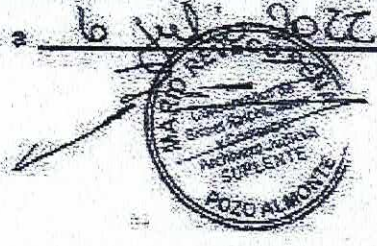
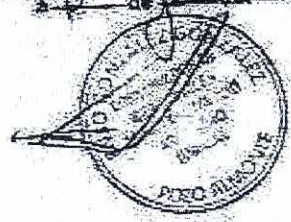
Transferido según inscripción  
de fojas 528 N° 399  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 1 de Julio del 2022



SE INSCRIBIO CONFORME A LA LEY

AFS 299 BAJO EL N° 61 DEL  
REGISTRO DE HIPOTECAS Y  
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,  
a 6 Julio 2022

Transferido según inscripción  
de fojas 1501 N° 1334  
con esta fecha. Pozo Almonte  
a 8 de Julio del 2022



Pag: 62/99  
Certificado  
12345680615  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



TRANSFERIDO  
AFS 127 BAJO EL N° 127 Con  
Esta fecha Pozo Almonte 11  
may 2023



TRANSFERIDO  
AFS 128 BAJO EL N° 128 Con  
Esta fecha Pozo Almonte 11  
may 2023



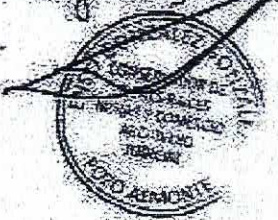
TRANSFERIDO  
AFS 129 BAJO EL N° 129 Con  
Esta fecha Pozo Almonte 11  
may 2023



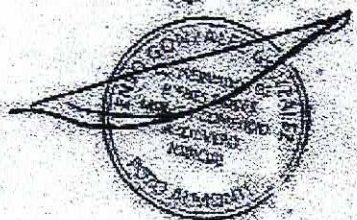
Pedro Romero  
AFS 1628 BAJO EL N° 1655  
Esta fecha Pozo Almonte  
13 julio 2023

AFS 1628 BAJO EL N° 1655  
Esta fecha Pozo Almonte  
13 julio 2023

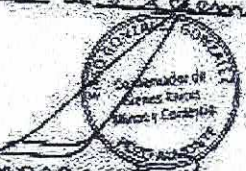
TRANSFERIDO  
AFS 126 BAJO EL N° 126 Con  
Esta fecha Pozo Almonte 11  
may 2023



TRANSFERIDO  
AFS 125 BAJO EL N° 125 Con  
Esta fecha Pozo Almonte 11  
may 2023



Los Ordenes Rodríguez  
Transferido según Insc. de  
E. 3022 N° 3147 Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
15 de Diciembre 2023

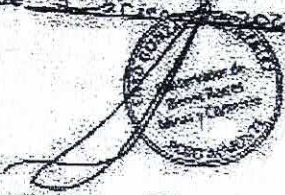


Juan Mello González  
Transferido según Insc. de  
E. 3023 N° 3146 Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
15 de Diciembre 2023

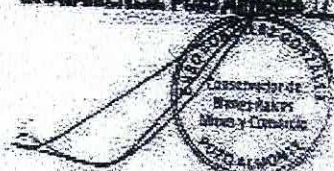


María Clara García  
Transferido según inscripción  
de fojas 2006 N° 2006  
con esta fecha, Pozo Almonte  
a 24 de Mayo del 2023

Francisco María Torres Palacios  
Transferido según Insc. de  
E. 3080 N° 3148 Con  
esta fecha, Pozo Almonte,  
15 de Diciembre 2023



DE INSCRIBIDO Servidumbre  
AFS 1749 BAJO EL N° 211  
DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y  
GRAVAMENES, Pozo Almonte 11  
diciembre 2023



DE INSCRIBIDO Servidumbre  
AFS 1738 BAJO EL N° 209  
DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y  
GRAVAMENES, Pozo Almonte  
11 dic del 2023



DE INSCRIBIDO Servidumbre  
AFS 1735 BAJO EL N° 210  
DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y  
GRAVAMENES, Pozo Almonte 11  
diciembre 2023



Transferido según inscripción  
Fojas 19 N° 19 Año 2024  
Pozo Almonte 5 de Mayo 2024



Transferido según inscripción  
Fojas 18 N° 18 Año 2024  
Pozo Almonte 5 de Mayo 2024



Pag: 64/99  
Certificado  
123456789015  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



N.º 2-7250-C.2.

Planos archivados a fojas 142ta, 143ta, 144ta y 145ta, del Registro de Propiedad de esta Conservación con esta fecha. Pozo Almonte, a 5 Febrero del año 2024.



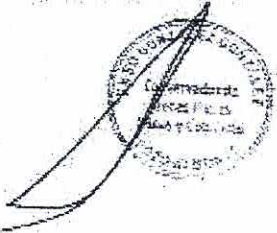
N.º 2-401-9-431-C.2. M28  
Planos archivados a fojas 141ta, 142ta y 143ta, del Registro de Propiedad de esta Conservación con esta fecha. Pozo Almonte, a 5 Febrero 2024.



Rosa Huarcas  
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 2650, N.º 2650 con esta fecha. Pozo Almonte a 09 de Nov del 2023.

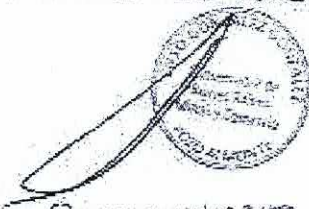


Alfredo Oñate  
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 118, N.º 121 con esta fecha. Pozo Almonte a 31 de Enero del 2024.



54

N.º 01401-9-500-C.2. M217.  
Planos archivados a fojas 141, 142 y 143, del Registro de Propiedad de esta Conservación con esta fecha. Pozo Almonte, a 5 Febrero del año 2024.



Rosa Huarcas  
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 2263, N.º 2301 con esta fecha. Pozo Almonte a 12 de Sept del 2023.



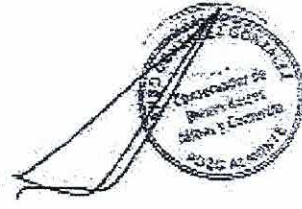
Nadia S. Hardez  
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 46, N.º 46 con esta fecha. Pozo Almonte a 16 de Sept del 2024.



Nadia S. Hardez.  
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 49, N.º 50 con esta fecha. Pozo Almonte a 16 de Sept del 2024.



Servicio Tineo Pintor  
TRANSFERIDO SEGUN, inscripción de fojas 407, N.º 421 con esta fecha. Pozo Almonte a 25 de Marzo del 2024.



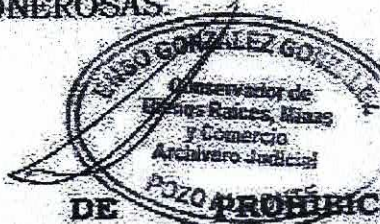
Certificado 123456809615 Verifique validez http://www.fojas.



// **CERTIFICO:** QUE LA COPIA PRECEDENTE, SE ENCUENTRA VIGENTE A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE NO OBTANTE QUE HA SUFRIDO DIVERSA MERMAS POR TRANFERENCIA, ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU INSCRIPCION CORRIENTE A FOJAS 1711, BAJO EL NUMERO 1747 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE POZO ALMONTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.- POZO ALMONTE, a veintuno de Agosto del año dos mil veinticuatro. -



// **CERTIFICADO DE HIPOTECAS O GRAVAMENES:** CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A HIPOTECAS O GRAVAMENES, NO OBTANTE ESTA EFECTA A SERVIDUMBRE MINERAS Y CONCESIONES ONEROSAS.



//**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES:**

CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A PROHIBICIONES.



//**CERTIFICADO DE LITIGIO:** CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO PRESENTA ANOTACION MARGINAL DE LITIGIO O MEDIDA PREJUDICIAL ALGUNA.-





## Pozo Almonte Enso González González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DOCUMENTO otorgado el 23 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Pozo Almonte Enso González González  
Calle Libertad 680.-  
Pozo Almonte, 23 de Octubre de 2024.-



123456810723  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456810723.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F049-123456810723.-

Pozo Almonte, a 21 de Octubre del 2024.

Oficio N° 261.-

En cumplimiento a su oficio ORD: SEO1-3557-2024, de fecha 27 de Agosto del año 2024, recepcionado en este oficio con fecha 17 de Octubre del año 2024, informo.-

Remito copias autorizadas y plano N°01401-4.842 archivado a fojas 1772, bajo el N°1833 del año 2024 a nombre del Fisco de Chile.-

Ruego acusar recibo de este oficio.  
Saluda atentamente a Usted



**AL SEÑOR**  
**OSVALDO ARDILES ALVAREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE TARAPACA**

Libertad N° 680 Fono: 739800 Pozo Almonte



EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE  
 CHILE, a diecisiete de Octubre  
 del año dos mil veinticuatro. A  
 solicitud de don Osvaldo Javier  
 Alejandro Ardiles Alvarez,  
 chileno, soltero, abogado,  
 cédula nacional de identidad y  
 Rol Único Tributario número  
 trece millones ochocientos  
 sesenta y seis mil ochenta y  
 nueve guión tres, domiciliado en  
 calle Aníbal Pinto número  
 trescientos noventa y uno de la  
 ciudad de Iquique, procedo  
 archivar Plano complementado por  
 el Plan Ministerial número cero  
 uno cuatro cero uno guión cuatro  
 mil ochocientos cuarenta y dos  
 guión C.R., ubicado en el Sector  
 Norte de la localidad de La  
 Tirana, perteneciente a la



FISCO

DE

CHILE

REP. 5.042-



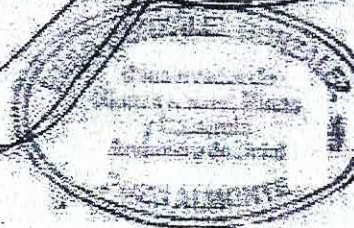
comuna de Pozo Almonte,  
 Provincia del Tamarugal, Primera  
 Región de Tarapacá, reinscrito a  
 nombre del FISCO DE CHILE, a  
 fojas mil setecientos once, bajo  
 el número mil setecientos  
 cuarenta y siete, el Registro de  
 Propiedad de este Conservador de  
 Bienes Raíces correspondiente al  
 año dos mil catorce, Plano  
 efectuado por el constructor  
 civil don Kiang Lau Gajardo, en  
 una escala del uno al dos mil  
 quinientos, copia del plano y  
 oficio que queda agregado al  
 final del registro bajo el número  
 mil trescientos sesenta. Con esta  
 fecha. Doy fe.-

Pag: 4/23



Verificado N°  
 23456810723  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**CONFORME CON SU ORIGINAL**



Este documento fue extendido  
 legalmente por el Conservador  
 Pozo Almonte



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO

60

EMILIO AGUILAR GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DE LOS BIENES NACIONALES  
DE LA REGION DE TARAPACA  
Escritura  
KIANE LAO CALARDO  
CONSTRUCTOR CIVIL

UBICACION

PLANO N°: 01401 - 4.842 - C.E

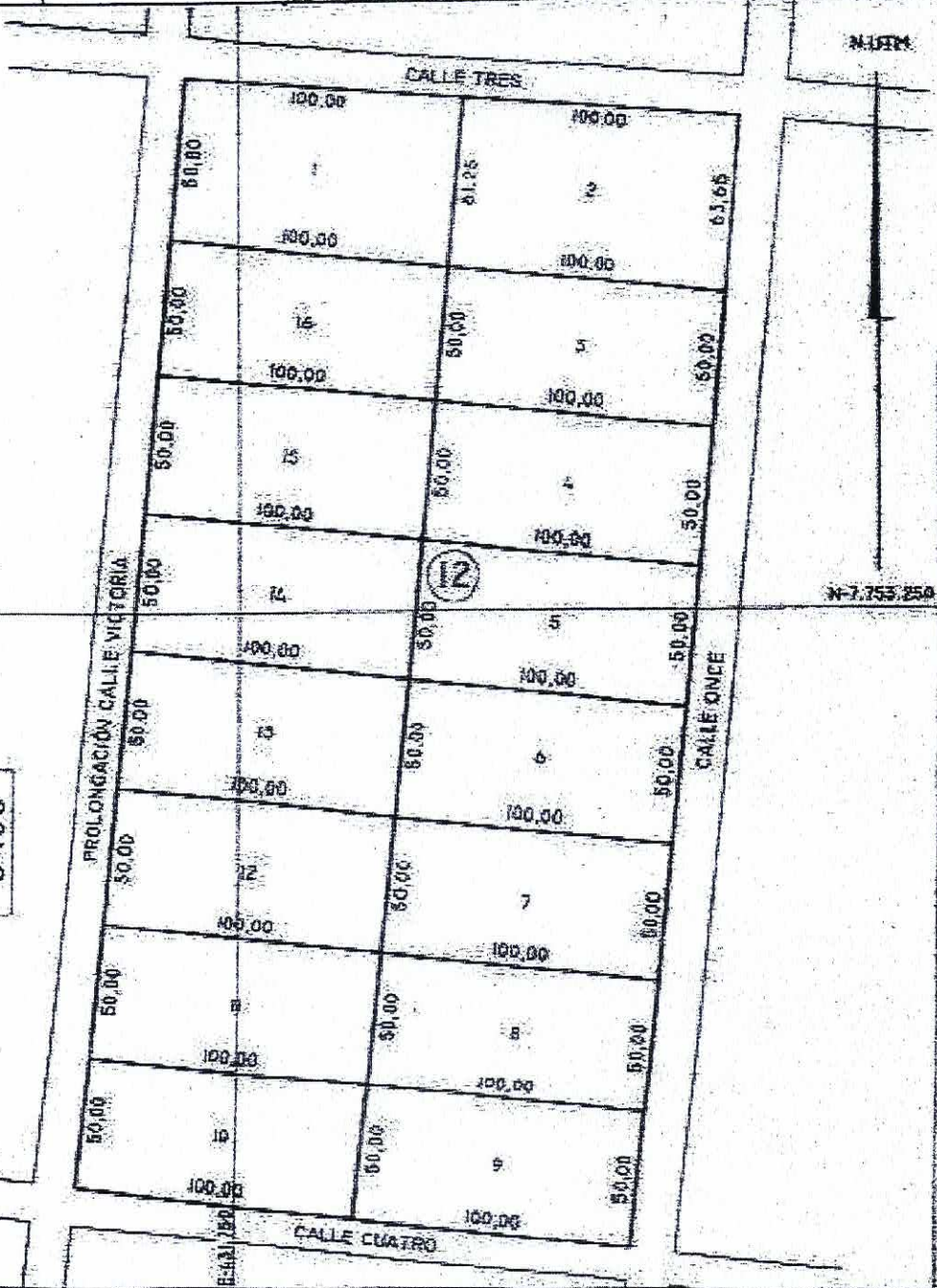
REGION: TARAPACA  
PROVINCIA: TAMARUGAL  
COMUNA: POZO ALMONTE  
LUGAR: LA TIRAMA, SECTOR NORTE  
PREDIO Y/O: MANZANA 12, SITIOS 1 AL 16  
DIRECCION:

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

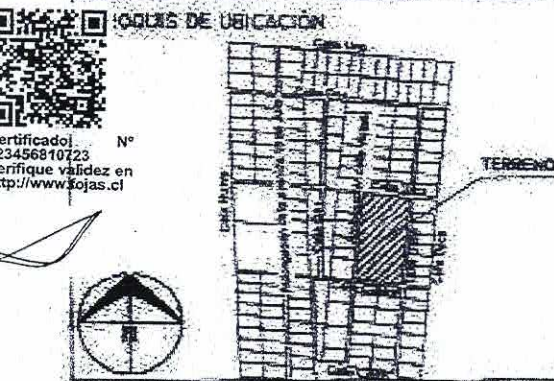
CUADRO DE SUPERFICIES		
MANZANA	SITIO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
12	1	5.000,00 m <sup>2</sup>
	2	8.243,00 m <sup>2</sup>
	3	5.000,00 m <sup>2</sup>
	4	5.000,00 m <sup>2</sup>
	5	5.000,00 m <sup>2</sup>
	6	5.000,00 m <sup>2</sup>
	7	5.000,00 m <sup>2</sup>
	8	5.000,00 m <sup>2</sup>
	9	5.000,00 m <sup>2</sup>
	10	5.000,00 m <sup>2</sup>
	11	5.000,00 m <sup>2</sup>
	12	5.000,00 m <sup>2</sup>
	13	5.000,00 m <sup>2</sup>
	14	5.000,00 m <sup>2</sup>
	15	5.000,00 m <sup>2</sup>
	16	5.000,00 m <sup>2</sup>
TOTAL		82.243,00 m <sup>2</sup>

NOTA:  
PLANO CONFECCIONADO EN BASE AL PLANO  
MINISTERIAL N° 1-2-7345-C.R., ARCHIVADO BAJO  
EL N° 178 EN EL REGISTRO DE PLANOS Y  
DOCUMENTOS DEL AÑO 2001, DEL C.B.R. DE POZO  
ALMONTE.



ESCALA 1: 2.500

ag: 6/23



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL - 82.243,00 m <sup>2</sup>	TOTAL
ESCALA 1: 2500	FECHA AGOSTO 2024

OBSERVACIONES

NOTA:  
ESTE PLANO SE CONFECCIONA EN BASE AL PLANO MINISTERIAL N° 1-2-7345-C.R. ARCHIVADO BAJO EL N° 178 EN EL REGISTRO DE PLANOS Y DOCUMENTOS DEL AÑO 2001, DEL C.B.R. DE POZO ALMONTE.  
REALIZADO CON DATOS DEL MARCO DE REFERENCIA LOCAL DEL AÑO 2001, SEGUN EL PLAN N° 1-2-7345-C.R. ARCHIVADO BAJO EL N° 178 EN EL REGISTRO DE PLANOS Y DOCUMENTOS DEL AÑO 2001, DEL C.B.R. DE POZO ALMONTE.  
ENCARGADO DE UNIDAD DE CATASTRO

JORGE SERAFIN FERRAN  
CARTOGRAFO  
ENCARGADO DE UNIDAD DE CATASTRO

REFERENCIA CARTOGRAFICA: PROYECCION UTM, ZONA 18 S  
REFERENCIA GEOGRAFICA: DATUM SERRA (1957-86)  
CIRCUNSCRIPCION: COORDENADAS DE NAVEGACION GPS

ARCHIVO: C:/ARCHIVO DE PLANOS/4842

// **CERTIFICO:** QUE LA PRECEDENTE COPIA ES FIEL DEL PLANO CON EL REP. 5.042 ARCHIVADO A FOJAS 1772, NÚMERO 1833, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. DOCUMENTO AGREGADO CON EL NÚMERO 1360. POZO ALMONTE, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
**ENSO GONZALEZ GONZALEZ**  
**CONSERVADOR DE BIENES RAICES**  
**POZO ALMONTE**

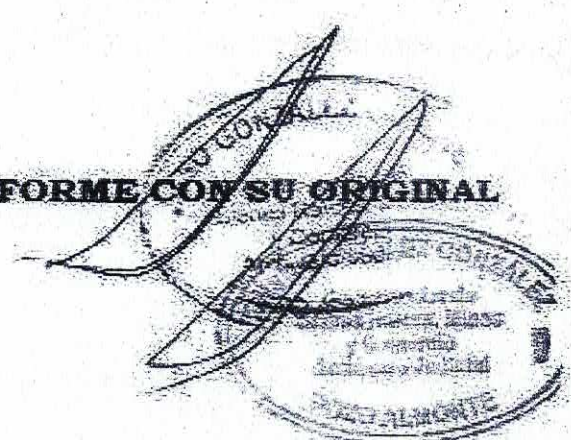


145

ARCHIVO  
PLANO  
DE LA  
PROPIEDAD  
DEL  
FISCO  
DE  
CHILE  
REP. 1.056.

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a cinco de Febrero del año dos mil veinticuatro. A solicitud de don Osvaldo Javier Alejandro Ardiles Álvarez, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número trece millones ochocientos sesenta y seis mil ochenta y nueve guión tres, domiciliado en calle Anibal Pinto número trescientos noventa y uno de la ciudad de Iquique, procedo archivar Plano Catastral de La Tirana Sector Norte número I guión dos guión siete mil trescientos ochenta y tres guión C.R., perteneciente a la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Primera Región de Tarapacá, inscrito a nombre del **FISCO DE CHILE**, a fojas mil setecientos once, bajo el número mil setecientos cuarenta y siete, el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año **dos mil catorce**, Plano efectuado por el topógrafo don Claudio Carrasco Sánchez, en una escala del uno al cinco mil, copia del plano que queda agregada al final del registro bajo el número **ciento treinta y siete**. Con esta fecha. Doy fe.-

CONFORME CON SU ORIGINAL



Certificado  
12345678  
Verifique en  
<http://www...>

**Seremi  
Región de  
Tarapacá**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°206 de fecha 21 de octubre 2024, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 014PP656421
ID CATASTRAL	: 48072
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Pozo Almonte
LUGAR	: La Tirana
DIRECCION	: La Tirana, sector norte, Mz.12 It 11
PLANOS	: I-2-7383-CR / 01401-4.842-CR
SUPERFICIE	: 5.000.- m2.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: 178,61 U.F.

IQUIQUE, noviembre 2024.



**CLAUDIA ACKERMANN SOTO**

Secretaria Técnica

Comisión Especial de Enajenaciones Regional  
Región de Tarapacá

CAS/GVZ

**Seremi  
Región de  
Tarapacá**

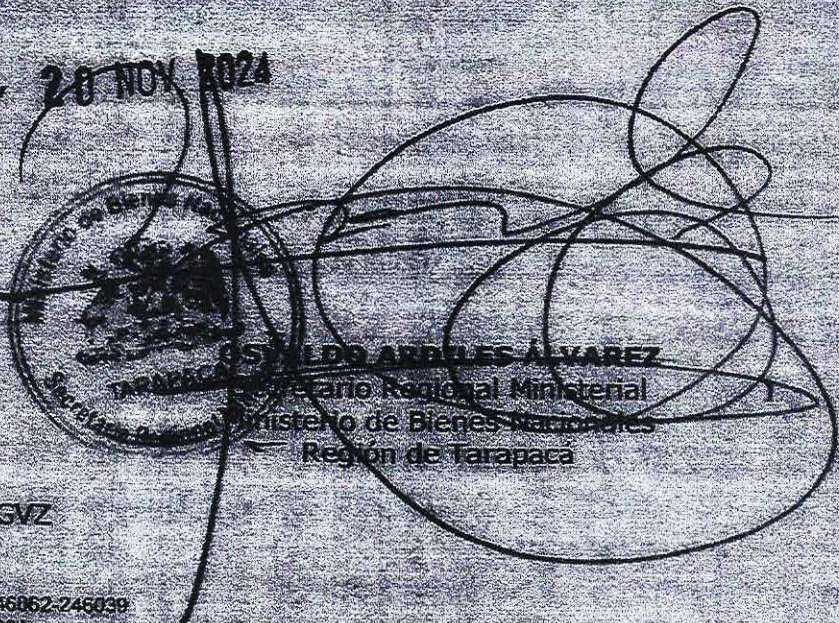
Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N° 369-1**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en la Manzana 12 Lote 11, sector La Tirana Norte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en los planos ministeriales N° 1-2-7383-C.R. / 01401-4-842-CR, no se encuentra en zona fronteira afectada, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

**IQUIQUE, 28 NOV 2024**



**OSVALDO ARBOLES ALVAREZ**  
 Secretario Regional Ministerial  
 Ministerio de Bienes Nacionales  
 Región de Tarapacá

**GAA/CAS/GVZ**

Tel: (56-57) 2246062-246039  
 Anibal Pinto N°301  
 Iquique, Chile  
 Bienesnacionales.cl

**Ministerio de Bienes Nacionales**

**Seremi  
Región de  
Tarapacá**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N° 370 /**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en la Manzana 12 sitio 11, sector La Tirana Norte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en los planos ministeriales N°I-2-7383-CR / 01401-4.842-CR, no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977.

**IQUIQUE, 20 NOV 2024**

  
**OSVALDO ARDILES ALVAREZ**  
Secretario Regional Ministerial  
Ministerio de Bienes Nacionales  
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GVZ

Tel: (56 57) 2 246039-246062  
Anibal Pinto  
Iquique, Chile  
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



ORD.N° : 1428/2025

ANT. : VUESTRO ORD. N°. SE01-573-2025.,  
DE FECHA 12/02/2025.

MAT. : INFORMA ART. 16 D.L. 1939/77,  
TERRENO FISCAL SEÑALADO

IQUIQUE, 29/08/2025

**DE : DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL TARAPACA**

**A : OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ**

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la comunicación del antecedente y considerando la información disponible, informo a usted, que el terreno fiscal ubicado en el sitio 11 de la Manzana 12, individualizado en el plano ministerial N°I-2-7383-C.R, con una superficie total de 5.000 m<sup>2</sup>, ubicado en La Tirana sector norte, comuna de Pozo Almonte, no es necesario establecer otras prohibiciones y/u obligaciones de índole forestal o de protección y recuperación de suelos, distintas a las señaladas por la legislación vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**CARLOS CASTILLO ILAJA  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
REGIÓN DE TARAPACÁ SERVICIO  
AGRÍCOLA Y GANADERO**

NPD/LPN/VMT/PVO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
351/2025Registro de Ingreso de documento Externo	12/02/2025

c.c.: Vinko Antonio Malinarich Torrico Encargado Regional Unidad Técnica RNR Oficina Regional Tarapaca  
Lorena Pérez Núñez Encargada Sectorial Renare Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca  
Nicolás Pepe Díaz Jefa Oficina (S) Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca  
Alicia Gina Keith Gomez Oficina de Partes Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá Oficina Regional Tarapaca  
María Elena De La Cuadra Nuñez Secretaria Dirección Regional, Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca  
Esteban Lorenzo Godoy Baeza Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique Oficina Regional Tarapaca  
Matias Gonzalez Riquelme Profesional Unidad Regional Jurídica Unidad Jurídica Oficina Regional Tarapaca

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Salvador Allende N° 3384



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=182413007&hash=8af29>

## **ANEXO 2. MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

- a. Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista:** Estos documentos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, **que cuente con sucursal en la región de Tarapacá.**

En caso que el documento de Garantía sea una **Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata**, ésta debe ser emitida por una compañía de seguro domiciliada en Chile, tomada por el Oferente.

Los documentos deben ser extendidos a nombre de la Seremi de la región de Tarapacá, RUT N° 61.402.005-9, **por el monto que se señala en tabla contenida en el ANEXO 1, expresado en Unidades de Fomento (UF), equivalente al 10% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional** para el Inmueble Fiscal al cual se postula.

**b. Glosa del Documento en Garantía:**

La glosa del documento de garantía deberá expresar: *"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal consistente en el Lote 11 de la Manzana 12, La Tirana, Sector Norte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá, Expediente N°014PP656421"*.

La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento. En caso de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

- c. Vigencia de la Garantía:** La garantía debe tener una vigencia no inferior a **365 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta pública (inclusive).



**ANEXO 3: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

<b>I. DATOS DEL OFERENTE.</b>			
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico	Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)			R.U.T.
Correo Electrónico			
Domicilio			
Teléfono	Ciudad	Estado Civil	
<b>II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		
<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>			

<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</b>		
	Si	No Aplica
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple de la cédula de identidad del Oferente (ambos lados)		
Copia simple de la escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple de la cédula de identidad del Mandatario (ambos lados)		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
<b>Constituida en Chile:</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante(s) legales, con certificación de su vigencia emitida por el organismo competente, dentro de un plazo no superior a 120 días corridos previos a la fecha de apertura de la propuesta pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite la vigencia de la persona jurídica, emitido dentro de un plazo no superior a 120 días corridos previos a la fecha de la apertura de la propuesta pública.		
<b>Constituida en el Extranjero:</b>		



<p>Antecedentes legales de su constitución y modificaciones, si las hubiere, y de su representación legal, de acuerdo a la legislación vigente que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Se deberá acompañar una traducción libre al español de dichos documentos, en caso de que los originales se hayan emitido en idioma extranjero.</p> <p>Para el caso de que los antecedentes mencionados provengan de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, estos deberán acompañarse conforme a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, cumpliendo además con los demás requisitos indicados precedentemente.</p>		
<p>Documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones <b>(original)</b></p>		

**Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)**



**IV.-** Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

**V.-** Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del Artículo 7°, del Artículo primero, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del Servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**  
**(FDO.) FRANCISCO FIGUEROA CERDA.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

  
**SEBASTIAN VERGARA TAPIA**  
SUBSECRETARIO  
Ministerio de Bienes Nacionales.

*f.*  
**DISTRIBUCIÓN.**

- Div.de Bs. Nacionales.
- Div.de Bs. Nacionales.
- Unidad de Control de Gestión y Cobranza-DBN.
- Dpto. Enaj. de Bs.
- Seremi Bs.Nac. de Tarapacá.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.